

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1498
Disposiciones	_____	1507
Licitaciones	_____	1509
Varios	_____	1516
Transferencias	_____	1520
Convocatorias	_____	1521
Sociedades	_____	1523

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1528
Varios	_____	1529
Sucesorios	_____	1540

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1543
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
Resolución N° 11

La Plata, 1° de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2300-993/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, las Leyes provinciales N° 13.767, N° 14.879 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 450/16, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/17, la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 14.879 de Presupuesto para el Ejercicio 2017 fijó en la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, el citado artículo 35 de la Ley N° 14.879 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que, mediante Resolución N° 3/17 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$8.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al tercer tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a setenta (70) días, ciento cinco (105) días y ciento noventa y seis (196) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 11 de la Resolución N° 1/17 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 35 de la Ley N° 14.879 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 35 de la Ley N° 14.879, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a setenta (70) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 18 de mayo de 2017".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 8 de marzo de 2017.
- e) Fecha de emisión: 9 de marzo de 2017.
- f) Fecha de liquidación: 9 de marzo de 2017.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: setenta (70) días.
- l) Vencimiento: 18 de mayo de 2017.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
- r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima (MERVAL) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Merval.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento cinco (105) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 22 de junio de 2017".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 8 de marzo de 2017.

e) Fecha de emisión: 9 de marzo de 2017.

f) Fecha de liquidación: 9 de marzo de 2017.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: ciento cinco (105) días.

l) Vencimiento: 22 de junio de 2017.

m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima (Merval) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Merval.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento noventa y seis (196) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento noventa y seis (196) días con vencimiento el 21 de septiembre de 2017".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 8 de marzo de 2017.

e) Fecha de emisión: 9 de marzo de 2017.

f) Fecha de liquidación: 9 de marzo de 2017.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 21 de junio de 2017; y el segundo, el 21 de septiembre de 2017. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

m) Plazo: ciento noventa y seis (196) días.

n) Vencimiento: 21 de septiembre de 2017.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

s) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima (Merval) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Merval.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina.

d) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de MAECLEAR -o de otra entidad compensadora que se designe a tal efecto- y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 5 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Sebastián Katz
Subsecretario de Finanzas
C.C. 2.774

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 5

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-6752/16, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 36/13, texto según Resolución Normativa N° 22/16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias establece que la falta de pago al vencimiento de las obligaciones fiscales, devengará un interés anual que será establecido por el Poder Ejecutivo a través de esta Agencia de Recaudación; con excepción de aquellos supuestos en los que las deudas se originen exclusivamente, en errores de liquidación por parte de esta Autoridad de Aplicación, debidamente reconocidos;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 36/13 y su modificatoria, la Resolución Normativa N° 22/16, se estableció el procedimiento para que los contribuyentes y responsables soliciten la liquidación de obligaciones fiscales correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores -tanto con relación a vehículos automotores como respecto de embarcaciones deportivas o de recreación-, sin intereses legales, de verificarse lo previsto en el citado artículo 96 del Código Fiscal;

Que en esta oportunidad, a partir del desarrollo sistémico necesario, puede resultar de aplicación el procedimiento referenciado, a la liquidación de las bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas de los Impuestos

Inmobiliario (Básico y Complementario) y a los Automotores (tanto con relación a vehículos automotores como respecto de embarcaciones deportivas o de recreación) que erróneamente no se hubieren liquidado por parte de esta Agencia de Recaudación, en tanto se reúnan los requisitos legales y reglamentarios vigentes en cada caso;

Que han tomado intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que el procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 36/13, texto según Resolución Normativa N° 22/16, resultará de aplicación para aquellos contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario (Básico y Complementario) y a los Automotores (tanto con relación a vehículos automotores como respecto de embarcaciones deportivas o de recreación), que requieran la liquidación de las correspondientes bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento de las obligaciones, que no hubieran sido aplicadas en las emisiones de cuotas, a pesar de tenerse cumplimentados los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

ARTÍCULO 2°. A los fines de efectivizar la solicitud detallada en el artículo anterior, deberá completarse el Formulario A-022 V3 ("Solicitud de Liquidación a Valor Original y Reconocimiento de Bonificación"), cuyo modelo y contenido se aprueba como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°. Sustituir, en los artículos 2° y 3° de la Resolución Normativa N° 36/13, texto según Resolución Normativa N° 22/16, la expresión "Formulario A-022 V2", por la expresión "Formulario A-022 V3".

ARTÍCULO 4°. Derogar el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 22/16.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo



A 022 V3

**Solicitud de Liquidación a Valor Original
y Reconocimiento de Bonificación**

Fecha de presentación: Sello de entrada

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellido o Razón Social: _____
 DNI/LC/LE _____ CUIT: _____
 En carácter de: _____
 Domicilio: Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Of./Dpto: _____
 Barrio: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____
 Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

2.- TIPO DE SOLICITUD:

Liquidación por Cuota sin Bonificación Liquidación Anual/Semianual sin Bonificación
 Liquidación por Cuota con Bonificación Liquidación Anual/Semianual con Bonificación
 Reconocimiento de Bonificación

3.- Datos Del Automotor / Inmueble:

Identificación	Año	Cuota

5.- Motivo de la solicitud:

Firma del Solicitante y Documento (Tipo y número)

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 6**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-7981/17, por el que se propicia introducir una nueva causal de exclusión en los regímenes especiales de retención sobre acreditaciones bancarias, regulados por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias y por la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 462, siguientes y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias se establece un régimen especial de retención aplicable con relación a los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras, de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, se estableció el Régimen Especial de Retenciones sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 2/17 de la citada Comisión;

Que el Banco Central de la República reguló el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de Pagos Móviles" (PPM) -Comunicación A 6043-, que las entidades financieras que ofrecen el servicio de Banca por Internet (homebanking) deben proveer a sus clientes, en las modalidades "Billetera electrónica", "POS móvil" y "Botón de pago", a fin de promover el uso de medios de pago electrónico, con los beneficios que estos últimos implican en términos de seguridad, trazabilidad, formalización e inclusión financiera;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente incorporar un nuevo supuesto de exclusión en los regímenes especiales de retención anteriormente mencionados, relacionado con las acreditaciones que se produzcan como consecuencia de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos "Plataforma de pagos móviles" (PPM), ya citado;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, como inciso 24), el siguiente:

"24) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de pagos móviles" (PPM) -Comunicación A 6043 BCRA, o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan-".

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, como inciso 14), el siguiente:

"14) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de pagos móviles" (PPM) -Comunicación A 6043 BCRA, o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan-".

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 2.504

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 7**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-8483/17, por el que se propicia suspender la vigencia de la Resolución Normativa N° 66/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 66/15 se estableció que, en los casos de operaciones de compraventa de vehículos automotores nuevos, a fin de practicar las percepciones y retenciones con relación a determinados contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los agentes de recaudación obligados a actuar como tales de conformidad con los regímenes generales y/o especiales de percepción y/o retención regulados en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04, sus modificatorias y complementarias, deben aplicar las alícuotas que en cada caso correspondan, sobre el veinte por ciento (20%) del monto que resulte sujeto a percepción o retención de conformidad con lo regulado en las normas vigentes;

Que dicha regulación temporal se fundamentó en los amplios alcances de la medida cautelar dictada el 11 de septiembre de 2015, por la Sala A de la Cámara Federal de

Apelaciones de Mendoza, en la causa "A.C.A.R.A. c/ Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y otros s/acción mere declarativa de derecho", por la cual el mencionado Tribunal ordenó que los accionantes no deberían tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos calculando la base imponible en base a la totalidad de los ingresos provenientes de sus ventas, sino sobre la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra, por entender a dicha actividad subsumida en el contrato de concesión, definido en los artículos 1502 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, con motivo de tal manda cautelar, a través de la Leyes N° 14.850 y N° 14.880, la Provincia de Buenos Aires implementó una serie de medidas de política tributaria, tendientes a regular la tributación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos contribuyentes que desarrollaran la actividad de venta de automotores nuevos; aunque en ambos casos con carácter temporal y transitorio, por cuanto las citadas regulaciones sólo mantendrían su vigencia hasta la finalización del período fiscal involucrado en cada caso o hasta tanto, por manda judicial, recobraran plena operatividad las normas locales contenidas en el Código Fiscal y en la Ley Impositiva vigente, relativas a la liquidación y pago del referido tributo, lo que ocurriera primero;

Que, a través del Sr. Fiscal de Estado, oportunamente se cuestionó la medida cautelar precitada, ejerciéndose las defensas correspondientes a fin de reivindicar la potestad local para regular los aspectos concernientes a la relación tributaria entre el Fisco y sus contribuyentes;

Que la Fiscalía de Estado ha informado que, con motivo de los recursos judiciales interpuestos por ese Organismo, con fecha 14 de febrero de 2017 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa ya mencionada, resolvió suspender los efectos de la sentencia de la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, a través de la cual se ordenara la medida cautelar en cuestión;

Que, como consecuencia de ello, la Provincia de Buenos Aires no se encuentra obligada a dar a las concesionarias nucleadas en ACARA, el tratamiento fiscal que había ordenado la Cámara citada, recuperando la plenitud de su potestad tributaria;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de suspender la aplicación de las medidas oportunamente establecidas en la Resolución Normativa N° 66/15, ya citada, debiendo volver a liquidarse las retenciones y percepciones que correspondan de conformidad a las disposiciones generales vigentes en cada caso;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Suspender, a partir del 1° de marzo de 2017 inclusive, la vigencia de la Resolución Normativa N° 66/15.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 2.505

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 167**

La Plata, 7 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2145-12806/16 mediante el cual se gestiona la aprobación de nuevas normas técnicas y de seguridad para la impresión de obleas, estampillas y tarjetas para matafuegos; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Ministerios N° 14.853, el Decreto N° 23/07, el Decreto N° 4.992/90, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 522/07 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que conforme el artículo 36 de la Ley de Ministerios N° 14.853, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo la citada norma legal establece en el artículo 37, que ese Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723 y sus modificatorias, y de las que en adelante se sancionen, en su carácter de sucesor institucional de la ex Secretaría de Política Ambiental;

Que el Decreto N° 4.992/90 y sus modificatorios establecen el régimen normativo para la fabricación y recarga de matafuegos nacionales e importados;

Que a su vez el artículo 77 inciso i) del Decreto N° 1.741/96 faculta a la Autoridad de Aplicación ambiental a dictar las reglamentaciones inherentes a las materias de aparatos sometidos a presión, matafuegos, cilindros, vibraciones y ruidos molestos, derivados del funcionamiento de establecimientos industriales;

Que por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 522/07 se aprobaron los modelos de oblea para la fabricación de matafuegos, de estampilla, tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica de recarga de matafuegos, estableciendo las normas técnicas para su confección;

Que atento el avance de la tecnología deviene necesario mejorar controles de seguridad de las obleas, estampillas y tarjetas, estableciendo nuevos procedimientos de control y fiscalización para mejor salvaguardar la seguridad de la población y el ambiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo modelo de oblea para la fabricación de extintores de 1 Kg., cuyo diseño y formato obra en el Anexo 1, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo modelo de oblea para la fabricación de extintores de más de 1 Kg, cuyo diseño y formato obra en el Anexo 2, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la obligatoriedad del uso y aprobar los nuevos modelos de estampilla, tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica de recarga de extintores de 1 kg (vehicular) a ser utilizados en vehículos de transporte automotor radicados en la Provincia de Buenos Aires, cuyo diseño y formato obra en el Anexo 3, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer la obligatoriedad del uso y aprobar los nuevos modelos de estampilla, tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica de recarga de extintores de más de 1 kg (vehicular) a ser utilizados en vehículos de transporte automotor radicados en la Provincia de Buenos Aires, cuyo diseño y formato obra en el Anexo 4, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los nuevos modelos de estampilla, oblea y tarjeta de recarga de extintores de uso general, (no vehicular) cuyo diseño y formato obra en el Anexo 5, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Dirección Provincial de Controladores Ambientales a disponer las adecuaciones que resulten necesarias y convenientes.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto toda otra disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental. Cumplido, archivar.

Ricardo Eduardo Pagola
Director Ejecutivo

ANEXO 1

OBLEA DE FABRICACIÓN DE EXTINTORES DE 1 Kg DE CAPACIDAD

Las obleas estarán constituidas por material autoadhesivo, tendrán un formato de 46 milímetros de diámetro, dispuestas en planchas de 12 pulgadas por 250 milímetros de 24 unidades.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m2 con un espesor de 85 micrones, el adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m2. Las estampillas y obleas serán auto destructibles por un proceso de troquelados magnéticos con micro cortes geoméricamente distribuidos.

Las obleas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de dos colores para los fondos de seguridad. Dichos fondos serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, la Oblea deberá poseer imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda "válido" y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las obleas deberán estar numeradas en caracteres arábigos numéricos, en sistema topográfico o ink jet.



ANEXO 2

OBLEA DE FABRICACIÓN DE EXTINTORES DE MÁS DE 1 Kg. DE CAPACIDAD

Las obleas estarán constituidas por material autoadhesivo, tendrán un formato de 46 milímetros de diámetro, dispuestas en planchas de 12 pulgadas por 250 milímetros de 24 unidades.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m2 con un espesor de 85 micrones, el adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m2. Las estampillas y obleas serán auto destructibles por un proceso de troquelados magnéticos con micro cortes geoméricamente distribuidos.

Las obleas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de dos colores para los fondos de seguridad. Dichos fondos serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, la Oblea deberá poseer imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda "válido" y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las obleas deberán estar numeradas en caracteres arábigos numéricos, en sistema topográfico o ink jet.

Se presentarán en planchas de 24 unidades y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



ANEXO 3

RECARGA DE EXTINTORES VEHICULAR DE 1 Kg. DE CAPACIDAD

Lámina autoadhesiva compuesta, dispuesta en formulario de 12' de alto por 20 cm de ancho, conteniendo 5 elementos (estampillas/obleas) debidamente troquelados para su fácil desprendimiento.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m2 con un espesor de 85 micrones. El adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m2.

Las formas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

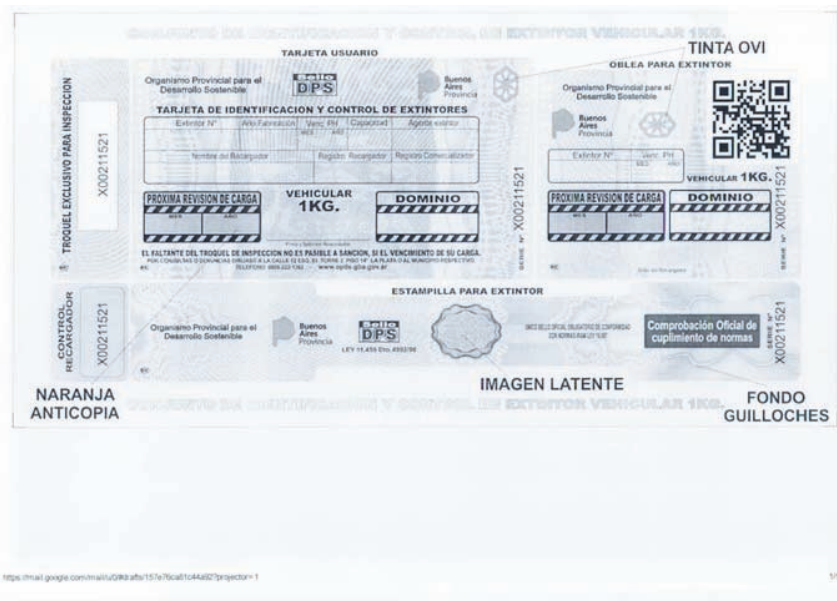
Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de tres colores para la aplicación de fondos de seguridad, que serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas con sistema iris.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, las formas deberá contener imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda "válido" y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las formas poseerán un código QR, el que vinculará por medio de internet con el organismo para poder efectuar una comprobación en línea del número de la oblea. Estarán numeradas en cada uno de los cinco elementos que la componen, donde uno de ellos además de los caracteres arábigos poseerá en la misma codificación en código de barra 2/5. La numeración podrá ser efectuada en sistema láser, tipográfico, o ink jet.

Se presentarán en planchas de 3 formas y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



ANEXO 4

RECARGA DE EXTINTORES VEHICULAR DE MÁS DE 1 Kg. DE CAPACIDAD

Lámina autoadhesiva compuesta, dispuesta en formulario de 12' de alto por 20 cm de ancho, conteniendo 5 elementos (estampillas/obleas) debidamente troquelados para su fácil desprendimiento.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m2 con un espesor de 85 micrones. El adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m2.

Las formas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de tres colores para la aplicación de fondos de seguridad, que serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas con sistema iris.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, las formas deberá contener imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda "válido" y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las formas poseerán un código QR, el que vinculará por medio de internet con el organismo para poder efectuar una comprobación en línea del número de la oblea. Estarán numeradas en cada uno de los cinco elementos que la componen, donde uno de ellos además de los caracteres arábigos poseerá en la misma codificación en código de barra 2/5. La numeración podrá ser efectuada en sistema láser, tipográfico, o ink jet.

Se presentarán en planchas de 3 formas y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



ANEXO 5

EXTINTORES DE USO GENERAL

Lámina autoadhesiva compuesta, dispuesta en formulario de 12' de alto por 20 cm de ancho, conteniendo 5 elementos (estampillas/obleas) debidamente troquelados para su fácil desprendimiento.

El sustrato será un papel obra de primera calidad de 62 gr/m2 con un espesor de 85 micrones. El adhesivo tendrá una cohesión de 126 minutos y un tack de 1200 gramos por pulgada cuadrada y el soporte siliconado será de 82 gr/m2.

Las formas deberán contar con verdaderas técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, como los son los fondos de seguridad genuinos y originales del tipo Guilloches y Numismáticos de tercera generación y efectos de variación óptica para evidenciar fácilmente la reproducción digital.

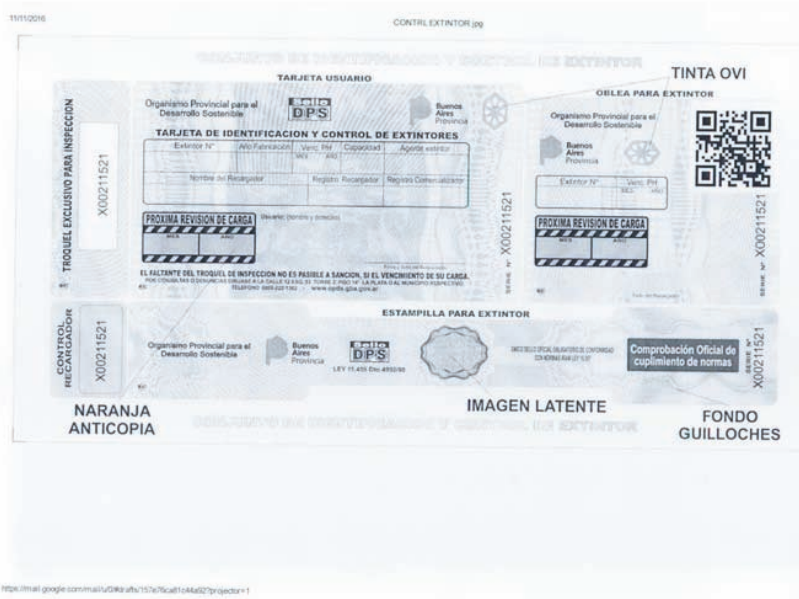
Deberán poseer al frente un color para texto y un mínimo de tres colores para la aplicación de fondos de seguridad, que serán auténticos en relación a las técnicas y se imprimirán en sistema offset en tonos tenues y en tintas fijas con sistema iris.

Con el fin de evitar el fraude por duplicación, las formas deberá contener imágenes compuestas por pigmentos de variación óptica tipo OVI con efecto mutante del color verde al magenta. Además deberá poseer una imagen latente lenticular con la leyenda "válido" y superpuesta a ésta, con vista en diferente ángulo, las siglas del organismo.

Por último, en los rectángulos destinados a los vencimientos deberán poseer una tinta naranja flúo.

Las formas poseerán un código QR, el que vinculará por medio de internet con el organismo para poder efectuar una comprobación en línea del número de la oblea. Estarán numeradas en cada uno de los cinco elementos que la componen, donde uno de ellos además de los caracteres arábigos poseerá en la misma codificación en código de barra 2/5. La numeración podrá ser efectuada en sistema láser, tipográfico, o ink jet.

Se presentarán en planchas de 3 formas y serán embaladas en cajas de cartón de 80 libras debidamente rotuladas con el tipo de formulario, numeración contenida y numeración de bulto.



C.C. 2.071

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 3

La Plata, 6 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 2406-1169/16 mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional con fecha de apertura de ofertas el día 9 de enero de 2017 a las 12:00 horas, para la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando;

Que en esta instancia y por demoras en la publicación del llamado en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB online) requerido en el Reglamento Operativo del Programa, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 3, la cual modifica puntos del Documento Especifico de Licitación y prorroga la fecha de apertura de ofertas de la licitación de referencia;

Que a fojas 336 consta la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a la prórroga del plazo de presentación de ofertas contenida en la Enmienda N° 3;

Que resulta necesario modificar los puntos IAO 20.2 (c), IAO 21.1 e IAO 24.1 de la Sección II del Documento Especifico de Licitación y el punto 8 del Llamado a Licitación;

Que en virtud de lo expuesto deviene necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, manteniéndose las restantes condiciones establecidas para el llamado licitatorio;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y las cláusulas 11 y 21 de la Sección I y el punto IAO 11.1 de la Sección II del Documento Especifico de Licitación;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 3 al Documento Específico de Licitación de la obra "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando, que agregada como Anexo Único que consta de una (1) foja, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando para el día 6 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar la aprobación de la Enmienda N° 3 y la prórroga de la apertura, por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ENMIENDA N° 3

Licitación Pública Internacional N° 1/17

"Entubamiento del Zanjón Fate"

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

PRÓRROGA

IAO 20.2 (c): Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 20.2 (c)

La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2017"

IAO 21.1: Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 21.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:

Fecha: 6 de marzo de 2017; Hora: 11:30

Se aclara: "Si la fecha antes mencionada fuera un día inhábil, el límite será al siguiente día hábil, a la misma hora."

IAO 24.1: Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 24.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección de Compras y Contrataciones sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, Oficina 603, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Fecha: 6 de marzo de 2017; Hora: 12:00.

Se aclara: "Si la apertura de Oferta fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora."

Punto 8 del Llamado a Licitación: Deberá reemplazarse este punto de la siguiente manera:

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del 6 de marzo de 2017. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del 6 de marzo de 2017.

C.C. 2.337

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Resolución Delegada N° 6/17

Rectificar el Decreto N° 2.048 de fecha 22 de diciembre de 2016:

Artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

CÁMARA PRIMERA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, Sala II

JUEZ: Al Doctor Alejandro Luis Maggi (DNI N° 11.607.589 - Clase 1958).

C.C. 2.075

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Resolución Delegada N° 7/17

Rectificar el Decreto N° 2.019 de fecha 22 de diciembre de 2016:

Artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3

JUEZ: Al Doctor Maximiliano Savarino (DNI n° 23.649.174 - Clase 1973).

C.C. 2.076

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIDAD DEL AGUA Resolución N° 106

La Plata, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2436-19.744/16 mediante el cual tramita el proyecto de Resolución destinado a crear un procedimiento eficaz tendiente a la creación de consorcios para la realización, administración, conservación, mantenimiento y operación de obras hidráulicas y/o para la prestación de servicios hidráulicos, integrado por sus propios beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Título VIII, artículo 126 y ss. de la Ley N° 12.257, se faculta a esta Autoridad la creación de Consorcios para la realización, administración, conservación mantenimiento u operación de obras hidráulicas de beneficio común, o para la prestación de servicios hidráulicos, integrados por sus beneficiarios;

Que se hace necesario instaurar un régimen procedimental eficaz para la modalidad de presentación, organización, funcionamiento y aprobación de los Consorcios;

Que a la fecha existe una importante cantidad de consultas y trámites iniciados, manifestando el interés y la solicitud de aprobación para la formación de Consorcios;

Que frente a la diversidad de Obras y Servicios Hidráulicos susceptibles de funcionar bajo la forma de Consorcios, resulta insuficiente la Resolución ADA N° 05/2004 vigente, por lo cual corresponde derogar la misma y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo que contemple los nuevos escenarios de gestión previstos;

Que el Consorcio de Usuarios de Aguas Públicas debe funcionar como un ámbito de participación de todos los beneficiarios vinculados a un fin común, con responsabilidad solidaria sobre el derecho adquirido, respeto a los principios de sustentabilidad y efectivo ejercicio en la gobernanza del recurso hídrico;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar, a partir de la promulgación de la presente, la Resolución ADA N° 05/04, en virtud de los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer los procedimientos para la conformación de los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas los que podrán constituirse por personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas, que se vinculan por intereses comunes para su uso, aprovechamiento, administración, preservación y/o recuperación del recurso hídrico, de manera sustentable y racional.

Beneficiarios de Consorcios son todos los titulares de dominio de aquellos fundos ubicados dentro de la cuenca hídrica que comprende el objeto del consorcio.

ARTÍCULO 3°. Los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, tendrán carácter de personas jurídicas de derecho público no estatal. Tendrán individualidad financiera, contable y administrativa, con plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones, además de tener ciertas prerrogativas de interés públicos. Serán registradas por la ADA en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se regirán por su Estatuto y las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le sean aplicables, conforme a su naturaleza jurídica, su objeto y funciones.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento de creación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, será gestionado de oficio o bien a petición de parte y deberá cumplir con los siguientes requisitos a presentar en formato digital y/o papel:

1. Nota de solicitud de conformación del Consorcio, que deberá contener la siguiente información:

- Lugar de emplazamiento

- Objeto propuesto para la conformación del Consorcio

- Memoria Descriptiva y Técnica del objeto del Consorcio

- Firma de un Profesional Técnico habilitado que avale la documentación

2. Planos de Ubicación (geo-referenciado) y de implantación de Obra o proyecto.

3. Nómina de beneficiarios interesados que integrarán el Consorcio indicando datos personales de cada uno.

4. Nomenclatura Catastral e Informes de Dominio correspondientes a los fundos involucrados: la ADA gestionará a pedido del interesado y a su costa, en forma simultánea con los Organismos competentes, los informes catastrales y los informes de dominio correspondientes a las parcelas involucradas en la jurisdicción territorial del Consorcio.

5. Presentación de Certificados, Permisos y/o Aprobaciones, relacionados con el Consorcio a crearse, otorgados por autoridad competente, vigentes a la fecha de solicitud del Consorcio.

Además de los requisitos enumerados, se deberá cumplir con aquellas exigencias específicas que dependerán del tipo de Consorcio a crearse y que se encuentran detalladas tanto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como en los Anexos a dictarse que serán aprobados por futuras resoluciones.

Con los requisitos presentados se abre un expediente en la ADA para la formación del Consorcio.

De la Formación y Constitución

ARTÍCULO 5°. **Actuación preliminar de la Autoridad del Agua en aquellos supuestos de creación de oficio de Consorcio.**

Reunión Informativa de Propuesta: En aquellos supuestos contemplados en los arts. 93 y 126 de la Ley 12.257, la ADA determinará la cuenca de influencia y convocará a los futuros beneficiarios a una reunión donde se expondrán los fundamentos que condujeron

a la necesidad de conformar un Consorcio. Asimismo se informarán los requisitos y documentación prevista en el artículo cuarto que los beneficiarios deberán presentar ante la ADA y se acordará el procedimiento a seguir para la constitución del mismo.

La convocatoria se notificará a los beneficiarios por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación a la fecha fijada para la reunión, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Finalizada la reunión, se redactará una minuta de la misma y se enviará a todos los beneficiarios.

Asimismo, en la reunión habrá un responsable a cargo de la ADA que asistirá a los beneficiarios en lo que requieran.

ARTÍCULO 6°. Procedimiento para la formación de consorcios en general.

Consorcio en Formación: Presentados los requisitos del artículo cuarto completos y con expediente abierto en la ADA, se dará inicio a la etapa de "Consorcio en Formación". Los beneficiarios elaborarán su Estatuto Preliminar, los que serán sustentados en los modelos previstos tanto en el Anexo I como en los futuros Anexos a aprobarse según sea el caso. La versión preliminar del mismo deberá presentarse en la Asamblea Constitutiva.

ARTÍCULO 7°. Asamblea Constitutiva: La ADA formalizará una Asamblea Constitutiva, convocando a todos los beneficiarios del Consorcio a formarse. La notificación se realizará por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación a la fecha fijada para la Asamblea, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Además se dará amplia difusión a través de los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 8° Registro de Oposición: En la convocatoria a la Asamblea Constitutiva la ADA comunicará también la habilitación de un Registro de Oposición, para inscribir a quienes deseen oponerse al proyecto de consorcio. El citado Registro será materializado mediante casilla de correo electrónico creado al efecto.

Quienes se opongan deberán asentar mediante mail dirigido a la casilla de correo electrónico a crearse sus datos personales, domicilio legal y real, datos catastrales y dominiales del bien del que sean titulares, su ubicación, y el motivo de oposición.

El Registro será presentado al inicio de la Asamblea Constitutiva y verificará, mediante la supervisión de un veedor designado por la ADA, los porcentajes de aceptación previstos en el artículo 126 de la Ley N° 12.257. En caso de proceder, se dará por constituido el Consorcio.

El mismo, debidamente acreditado y constituido en Asamblea elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, en forma provisoria.

ARTÍCULO 9°. En caso de modificar el Estatuto preliminar presentado durante la Asamblea Constitutiva, el Consorcio dispondrá de quince (15) días para la presentación de la versión final, que deberá ser rubricado por sus miembros, junto al registro de beneficiarios mediante registración notarial.

El Estatuto preliminar y su versión final pueden apartarse de los modelos previstos tanto en el Anexo I como en los Anexos a aprobarse, siempre que su adaptación sea previamente contemplada y autorizada por la ADA y que se acredite fundadamente, que ello contribuirá a la agilidad en el funcionamiento del Consorcio.

ARTÍCULO 10. La Autoridad del Agua formalizará mediante acto resolutivo la conformación del Consorcio dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la versión final del estatuto o bien desde que venciera el plazo previsto en el artículo anterior para presentarlo, conforme lo previsto en el artículo 129 del Decreto N° 3.511/07, debiendo proceder a la registración del mismo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La ADA verificará en este lapso que el registro de Beneficiarios contenga la firma de todos los involucrados en conformidad con el Consorcio, cotejando el objeto del mismo con la información de Dominios y de GIS.

ARTÍCULO 11. La ADA creará un Padrón de Consorcios numerado con fecha de inicio, lugar, nombre y tipo del Consorcio, mapas y fotos, que remitirá al legajo detallado de cada Consorcio, a fin de permitir una fácil consulta por quien así lo requiriera.

ARTÍCULO 12. La ADA presentará formalmente a los Consorcios ante distintos Organismos Públicos, Instituciones Bancarias y Financieras, para iniciar los trámites pertinentes a fin de obtener los beneficios y posibilidades que su tipo de personería jurídica permita.

Del Funcionamiento y Control

ARTÍCULO 13. Todos los tipos de Consorcios deberán nombrar un Responsable Técnico, el cual deberá ser un profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente, con incumbencias de acuerdo al objeto del mismo. Su cometido será el de avalar la documentación técnica relacionada al Consorcio.

ARTÍCULO 14. Los Consorcios deben llevar los siguientes libros rubricados por la Autoridad del Agua:

Libro de Actas: El mismo deberá contener:

1. Folios correlativos.
2. Constitución del Consejo Directivo, y sus modificaciones si las hubiere.
3. Asambleas numeradas correlativamente y aclarado si es Ordinaria o Extraordinaria.
4. Todos los temas tratados en la Asamblea.
5. Actas firmadas por el Representante Legal (Presidente o Vice en su ausencia), Vicepresidente, el Secretario y por dos Asambleístas que fueran designados previamente.
6. Reuniones del Consejo Directivo.
7. Resoluciones adoptadas.
8. Todo lo acontecido en las reuniones.
9. Detalle del número de asistentes con derecho a voto.

Por razones de comodidad, o para un mejor ordenamiento, pueden llevarse dos Libros de Actas, una para Asambleas y otro para las reuniones del Consejo Directivo, aunque en este caso el costo de su posterior rúbrica será mayor.

Libro de Inventario y Balances: Estará compuesto por folios correlativos y contendrá la descripción exacta y completa del activo y pasivo de la entidad conforme a cada ejercicio social.

Los balances anuales deben estar elaborados y firmados, por un profesional matriculado y rubricados por el Consejo Profesional de Ciencia Económicas.

Libro de Caja: donde quedarán registrados con fecha, concepto y a pedido de quien o de que, todos los ingresos y egresos de fondos.

Libro de Registro de Consorcistas: Estará compuesto por folios correlativos, en el que se anotarán los miembros activos que conforman el Consorcio en general, detallando las altas y bajas (si las hubiere).

ARTÍCULO 15. Cuando el objeto del Consorcio sea la operación y/o mantenimiento de una obra, aquel deberá contar con un Manual de manejo, que deberá explicitar y enumerar las pautas de funcionamiento y/o conservación, confeccionado y firmado por el responsable técnico de las obras y autorizado por la ADA.

ARTÍCULO 16. Todos los Libros y/o Manuales llevarán la autorización de la ADA en el primer folio.

De toda enmendadura, raspadura o inutilización deberá dejarse constancia firmada por el responsable de producirla, a fines de evitar su adulteración.

ARTÍCULO 17. Al cierre de cada ejercicio que será el 31 de diciembre de cada año, los Consorcios deberán presentar ante la Autoridad del Agua copia certificada (por Escribano Público o Juez de Paz Comunal o Autoridad Judicial) de Acta de la Asamblea Ordinaria con las firmas correspondientes y del Balance Contable anual.

ARTÍCULO 18. El Consorcio estará sujeto al control y fiscalización que en ejercicio del poder de policía sobre el recurso hídrico realicen las Autoridades Provinciales competentes.

Será obligación del Consorcio permitir el ingreso del personal correspondiente, conforme lo normado en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 12.257, con el objeto de dar cumplimiento con sus funciones.

ARTÍCULO 19. La ADA controlará el cumplimiento de las características técnicas y especificaciones conforme las pautas previstas en el objeto del Consorcio con una frecuencia mínima anual.

La fiscalización comprenderá:

- a) Vigilar el cumplimiento de las atribuciones, deberes y funciones asignadas a los Consorcios.
- b) Efectuar los controles de legitimidad de la ejecución presupuestaria y de las rendiciones de cuentas de los Consorcios.
- c) Aprobar modificaciones de los Estatutos.
- d) Requerir la exhibición de libros y documentos que estime necesaria, solicitar informes y disponer investigaciones de oficio o a petición de parte.
- e) Llevar un registro de las Autoridades electas y la duración de sus cargos.
- f) Intervenir administrativamente al Consorcio, de oficio o a petición de los Usuarios, cuando existan causas graves que así lo justifiquen.
- g) Aplicar las demás disposiciones que integran el Régimen Legal de las Aguas de la Provincia.
- h) Verificar el cumplimiento de las consignas del Manual de Manejo.

Toda auditoría en el lugar del consorcio, realizada por parte de la ADA deberá estar asentada en los libros enumerados en el artículo 14, con la firma de los Responsables intervinientes. Asimismo se deberá dejar constancia de lo actuado en un Libro de Consorcios interno de la ADA.

ARTÍCULO 20. Será aplicable al Consorcio el régimen sancionatorio vigente previsto en los artículos 163 y siguientes del Código de Aguas.

ARTÍCULO 21. El Consorcio está facultado para establecer y cobrar los aportes de los miembros compulsivamente. En caso de moras o deudas de las contribuciones que los usuarios deben abonar al Consorcio, su Consejo Directivo iniciará las acciones tendientes a su cobro mediante la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 22. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, el SINBA y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional a efectos de que el Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios realice las notificaciones pertinentes. Hecho, archivar en la Sección Administrativa de la Presidencia.

Lic. Pablo Rodríguez, Presidente; **Dr. Agustín Sánchez Sorondo,** Vicepresidente; **Dr. Fabián Mazzanti,** Director Vocal.

ANEXO I

Requisitos específicos para la conformación de Consorcios de Obras Hidráulicas que contemplen el Manejo Sustentable del Agua.

Este tipo de consorcios pueden incluir uno, varios o todos de los siguientes objetos: Elaboración de Proyecto Hidráulico, Ejecución, Administración, Operación y Mantenimiento de Obra Hidráulica. A los fines de la ejecución de la Obra propuesta, deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos:

De la Aprobación y Ejecución de Obras

- Aprobación del Proyecto de Obra propuesto por parte de la Autoridad del Agua, en completo cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas.
- Para Consorcios Canaleros de regulación de caudal con Obra Hidráulica el Representante Técnico debe presentar un informe con las necesidades propias según el tipo de obra, que utilizará para la elaboración del Manual de Manejo. El mismo debe prever:
 - a- Evaluación de la dinámica de sedimentación y erosión en la cuenca y la obra que se ha ejecutado, y su estado de equilibrio con relación a la misma.
 - b- Acciones correctivas que resultan necesarias para neutralizar el deterioro en la funcionalidad de la obra.
 - c- Acciones de mantenimiento necesarias para las obras de arte, manejo y regulación, así como de todos los mecanismos sometidos a desgaste.
 - d- Otro tipo de operación y mantenimiento que la obra requiera según el proyecto.
- Para Consorcios que tengan un Manual de Manejo, según consta en artículo 15 de la Resolución Marco, la ADA establecerá una rutina de Inspecciones que permita verificar el cumplimiento de las tareas de acuerdo al mismo.
- Si la obra tiene sistemas de monitoreo hidroambientales, los mismos deberán estar aprobados e integrados a los especificados por la Dirección Provincial de Monitoreo Hidroambiental.
- Autorización debidamente acreditada de la totalidad de los frentistas. Si no se obtuviera el permiso de alguno de los frentistas, se debe requerir a la ADA, la imposición de dejar hacer, para un mejor aprovechamiento del agua.

De la Ejecución de Obras propuestas

- La ejecución de la Obra podrá efectuarse por sí mismo, por convenio con organismos públicos o por contrato.
- El Consorcio designará al Responsable Técnico de la Obra, que puede ser otro que el que defina como Responsable Técnico del Consorcio según artículo 13 de la Resolución Marco, para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- El Responsable Técnico de la Obra mencionado en el párrafo precedente deberá ser un profesional habilitado y con incumbencias para la obra propuesta. Además deberá acreditar la relación contractual correspondiente, así como las constancias de aporte de ley, debiendo avalar la documentación técnica que reproduzca la obra ejecutada.
- Cumplido el requisito técnico de proyecto y operación, se debe proceder a la liberación de la traza y ejecución de la obra.

De la Aprobación final de la obra

- El Responsable Técnico de la Obra, presentará a la Autoridad del Agua la documentación conforme a la misma junto con su solicitud de aprobación.
- La ADA inspeccionará la obra, por sí o a través de otra autoridad competente que designe, constatando su ejecución y su correspondencia con la documentación presentada.
- En caso de conformidad se labrará el Acta de Aprobación Final de Obra, avalada por el representante de la ADA, el Presidente del Consorcio y el Responsable Técnico de la Obra.
- Con la Solicitud de Aprobación, la documentación técnica y el Acta de aprobación final de obra, el Consorcio solicita la Aprobación de Obra Ejecutada al Directorio de la Autoridad del Agua.
- Su aprobación final, será comunicada y registrada en el archivo técnico de DPOH y en los Municipios involucrados.

La aprobación final desde que se presenta ante la ADA no podrá exceder el plazo de treinta (30) días.

Modelo de Estatuto**PROYECTO DE ESTATUTO CONSTITUTIVO
DEL CONSORCIO HIDRÁULICO**

En la Ciudad de _____, jurisdicción del Partido _____, a los ____ días del mes _____ del año _____, se constituye una entidad denominada "Consorcio Hidráulico _____" conformado por las personas cuyos nombre y D.N.I. constan junto con la firma correspondiente al pie del presente documento, que registrá sus acciones en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 12257 (Código de Aguas de la provincia de Buenos Aires), su normativa complementaria y el ESTATUTO, que a los efectos de un adecuado funcionamiento, se redacta seguidamente.

TÍTULO I: Principios Generales

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El Consorcio tiene por objeto _____ (especificar con sumo detalle el mismo; en forma genérica puede ser: realización de Proyecto Hidráulico, Ejecución de Obra Hidráulica, Operación -con consignas de manejo- y Mantenimiento. El Objeto puede contener una, varias o todas estas variantes u otras relacionadas obras hidráulicas).

ARTÍCULO 2º. DOMICILIO. El Consorcio aquí constituido, fija como domicilio legal para todos los efectos legales y administrativos _____, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. AUTORIDADES. La Asamblea, cuyo funcionamiento se ordena conforme al Título II del presente ESTATUTO, designa a las Autoridades que constituirán el Consejo Directivo del Consorcio, organizado según los siguientes cargos, siempre que la cantidad de beneficiarios lo permita:

Presidente: _____,
Vicepresidente: _____,
Secretario: _____,
Tesorero: _____,
Vocales (3 titulares y 3 suplentes): _____,

El Consejo Directivo propondrá a la Asamblea, un Reglamento de funcionamiento interno. A tal fin habilitará un libro de Actas en el cual se inscribirán todas las Resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo permanecerán en sus cargos por un plazo de dos años, contados a partir de la aprobación del presente Estatuto, y serán renovados en la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo más.

La responsabilidad civil de las autoridades aquí mencionadas, será la que resulta regida por lo establecido en el Código Civil y Comercial.

Las Autoridades pueden ser limitadas en sus funciones mediante la convocatoria a Asamblea, requiriéndose para este acto un quórum mínimo de los dos tercios de los integrantes del Consorcio.

A los efectos de cualquier operación en nombre del Consorcio y relacionada con la obra de beneficio común que le dio origen, se requerirán (3) tres firmas y el sello correspondiente del Consorcio.

Para la disolución del Consorcio se requerirá del mismo quórum designándose tres personas que oficiarán en adelante como liquidadores, los cuales serán responsables de saldar deudas y convocar a Asamblea informativa donde se decidirá sobre los remanentes si los hubiera.

ARTÍCULO 4º. PATRIMONIO. El Consorcio podrá constituir su patrimonio propio para su funcionamiento, ejecución de obras, operación, conservación, desarrollo de estudios, y toda otra actividad afín al objeto de su creación. El mismo podrá conformarse con:

- a) El aporte de sus Miembros mediante la contribución de las cuotas regulares, en \$/ha _____ y _____ cuotas.

- b) El aporte de sus Miembros por pagos extraordinarios de capital o en especie.
- c) Los bienes que posea por donación o adquisición, así como legados, subsidios o aportes realizados por Organizaciones no Gubernamentales (ONG), particulares u organismos oficiales.
- d) La renta producida por su capital.

TÍTULO II: De la Asamblea

ARTÍCULO 5º. ASAMBLEA. FORMACIÓN. TIPOS. La Asamblea estará formada por todos los integrantes del Consorcio; es el máximo órgano del mismo y funcionará de naturaleza deliberativa y resolutoria. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Podrán participar de las Asambleas, la totalidad de los consorcistas, con voz y voto. Los integrantes del Consorcio que mantengan deudas vencidas, solo tendrán voz y no podrán ser electos.

ARTÍCULO 6º. CONVOCATORIA.

- a) Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por:
 - El Consejo Directivo cuando lo juzgue necesario y en la fecha fijada para la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual contemplada en este Estatuto (se recomienda fecha suficientemente previsora a momento de mayor riesgo hídrico obtenido a partir de estadísticas reconocidas).
- b) Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por:
 - Solicitud de la mayoría simple de los miembros del Consorcio con derecho a voto.
 - Por la ADA en cualquier momento.

La Asamblea Ordinaria tendrá lugar como mínimo una vez al año, y le compete:

- a) Aprobar el Balance anual y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado.
- b) Aprobar el presupuesto de recursos y erogaciones que proponga el Consejo Directivo para el próximo período.
- c) Aprobar el programa anual de obras, mantenimiento y limpieza de la infraestructura del servicio (esto está supeditado al objeto del consorcio).
- d) Decidir los pedidos de suspensión de los miembros del Consorcio.

La Asamblea Extraordinaria será solicitada, con el objeto de tratar:

- a) la modificación del presente Estatuto,
- b) la intervención del Consorcio por parte de la Autoridad de Aplicación,
- c) cualquier otra cuestión de importancia no contemplada en el presente y que su decisión no competa a la Asamblea Ordinaria o al Consejo Directivo.

El Consorcio notificará con suficiente antelación a la Autoridad de Aplicación, sobre la fecha de realización de las Asambleas. Dicha Autoridad podrá presenciar las mismas, teniendo voz, pero no voto. En las Asambleas no podrán tratarse otros puntos que los incluidos en el Orden del Día.

Los temas a tratar, el lugar, fecha y hora de la convocatoria, se harán conocer a los miembros del Consorcio, con quince (15) días corridos de anticipación por lo menos, de las cuales se exhibirá copia en la Sede del Consorcio y en su página web, o cualquier otro medio fehaciente que hayan implementado para comunicarse entre ellos.

ARTÍCULO 7º. RESOLUCIONES. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría simple de votos y serán obligatorias para todos los integrantes del consorcio, inclusive para los disidentes y ausentes. A los efectos de determinar la mayoría, a cada miembro corresponderá 1 (uno) voto por asambleísta presente.

ARTÍCULO 8º. VALIDEZ DE ASAMBLEA. Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad más uno de todos miembros con derecho a voto, fijándose para ello, fecha y hora de realización. La no obtención de dicho quórum habilitará a sesionar la Asamblea, treinta (30) minutos más tarde en segunda convocatoria, cualesquiera sea el número de miembros presentes con derecho a voto y siempre que los presentes superen el cinco por ciento (5%) de los consorcistas con derecho a voto.

En el caso de no lograrse quórum en las condiciones del párrafo anterior, se convocará a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días, la que sesionará en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes.

Un consorcista que estuviere imposibilitado de asistir personalmente podrá hacerse representar en las Asambleas por otro consorcista o persona, mediante Carta Poder con firma certificada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 9º. PROYECTOS y PROPUESTAS. Todo miembro del Consorcio, podrá presentar un proyecto o proposición avalado con la firma del diez (10) por ciento de los miembros con derecho a voto, para su tratamiento por la Asamblea. Deberá hacerlo por escrito y dirigido al Presidente del Consejo Directivo con treinta (30) días de anticipación, para ser incluido en el orden del día.

TÍTULO III: De los Consorcistas

ARTÍCULO 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Son derechos y obligaciones de los miembros del Consorcio:

1. Participar en las Asambleas con voz y con voto con las limitaciones establecidas en el presente estatuto.
2. Exigir el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Consorcio.
3. Proponer por escrito al Consejo Directivo aquellas medidas o proyectos que consideren convenientes para cumplir los objetivos del Consorcio.
4. Cumplir con las resoluciones impuestas por la Asamblea, el Consejo Directivo y/o Autoridad de Aplicación, según corresponda.
5. Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, reglamentos.
6. Pagar puntualmente la cuota que establezca el Consejo Directivo, destinada al funcionamiento del Consorcio y al mantenimiento de las obras.
7. Aceptar los cargos para los que fueren designados, excepto que se trate de quién haya ejercido algún cargo dentro de los dos (2) años inmediatos anteriores al momento de la designación, en cuyo caso podrá declinar la propuesta.
8. Comunicar dentro de los diez (10) días todo cambio de domicilio al Consejo Directivo a la Autoridad del Agua.
9. Permitir la realización en sus respectivos predios, de los estudios y tareas necesarios para el proyecto, construcción y mantenimiento de las obras.

10. Autorizar a los miembros Consejo Directivo y a las Autoridades Competentes las inspecciones periódicas, por sí mismos, o por quienes ellos designen (previo aviso al propietario del campo en cuestión y acompañado por un representante de éste) de las obras principales y accesorias que se encuentren ubicadas en sus respectivos predios con el fin de determinar su estado de funcionamiento y conservación y decidir los trabajos de mantenimiento necesarios.

ARTÍCULO 11. ATRASO EN EL PAGO DE LA CUOTA. El consorcista que no diera cumplimiento al inciso 6) del artículo anterior y se atrasa en el pago de una (1) cuota será notificado de manera fehaciente e invitado a regularizar su situación. Si así no lo hiciera el Consejo Directivo iniciará acciones judiciales por vía de apremio, según consta en artículo veintiuno (21) de la Resolución Marco.

TÍTULO IV: Consejo Directivo

ARTÍCULO 12. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 13. FRECUENCIA DE REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá cada vez que alguno de los miembros del mismo lo juzgue necesario.

Asimismo, se deberá reunir por lo menos una vez al mes por convocatoria del Presidente, o cuando la mayoría de los miembros lo solicite, y funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de éstos. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate. Las resoluciones, y las disidencias serán consignadas en el Libro de Actas que firmarán según consta en el artículo 14 ítem 5, de la Resolución Marco.

ARTÍCULO 14. DEBERES Y ATRIBUCIONES. El Consejo Directivo tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

a) Deberá cumplir y hacer cumplir las leyes de agua, y las resoluciones que la Autoridad de Aplicación dicte dentro de la esfera de su competencia.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea.

c) Administrar todos los negocios y bienes que a título propio o de terceros detente en su poder.

d) Designar y remover al personal de servicio necesario, tanto administrativo como profesional o técnico a cargo del Consorcio, fijándole sus atribuciones, remuneración dentro del presupuesto aprobado por la Asamblea.

e) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, que juzgue necesario para los fines del Consorcio, y dentro del presupuesto anual de gastos y recursos aprobado por la Asamblea Ordinaria

f) Hacer cumplir las sanciones y toda otra medida dispuesta por la ADA.

g) Impartir las instrucciones que le solicite el Comité de Cuenca al que pertenece, con la aprobación previa por parte de la ADA.

h) Fijar las contribuciones y prorrates que deban afrontar los consorcistas de acuerdo al presupuesto de recursos y erogaciones aprobado por la Asamblea.

i) Previa aprobación de la ADA, realizar las obras proyectadas.

j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza.

k) En general, resolver todas las gestiones que interesen al Consorcio y que no estén expresamente determinadas en los presentes Estatutos, con cargo de comunicarlo a la Asamblea.

ARTÍCULO 15. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. El presidente del Consejo Directivo, y el Vicepresidente en caso de ausencia o licencia de aquél, es el Representante Legal del Consorcio y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo y de Asambleas.

b) Firmar todos los documentos que de acuerdo a las atribuciones del Consejo Directivo, deban ser suscriptos.

c) Convocar presidir las reuniones del Consejo Directivo.

d) Informar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en nombre del Consejo Directivo.

e) Vigilar el fiel cumplimiento del Estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea.

f) Resolver internamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión que se celebre.

g) Firmar con el tesorero o pro tesorero los documentos autorizados por el Consejo Directivo que importen obligación de pago o contrato que obligue al Consorcio.

h) Nombrar y remover los empleados del Consorcio, con la autorización previa del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. El secretario, y en caso de vacancia o ausencia, el prosecretario, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Llevar un libro de Actas del Consejo Directivo y de las Asambleas.

b) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos legales del Consorcio.

c) Supervisar el registro de los integrantes del consorcio.

d) Supervisar el Registro de Infracciones que le comunique la ADA.

e) Citar a los miembros del Consejo Directivo a sesión y a los usuarios a Asamblea.

ARTÍCULO 17. ATRIBUCIONES DEL TESORERO. El Tesorero, y en caso de vacancia o ausencia, el pro tesorero, tendrá a su cargo:

a) Los fondos del Consorcio que serán depositados en la Institución Bancaria, a la orden del Consorcio.

b) El inventario de bienes del Consorcio.

c) Autorizar con su firma, toda obligación de pago a cargo del Consorcio y los gastos a efectuarse.

d) Revisar los libros, autorizándolos con su firma e informar al respecto al Consejo Directivo.

e) Supervisar la percepción de los valores que a cualquier título ingresen al Consorcio. Efectuar los pagos autorizados por el Consejo Directivo, y presentar a éste los estados mensuales de tesorería.

ARTÍCULO 18. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.

a) Recabar inquietudes de los consorcistas de las respectivas microcuencas, trasladándolas al Consejo Directivo.

b) Proponer la Construcción de los ramales y canales laterales necesarios para atender al saneamiento de las subcuencas y microcuencas.

c) Asesorar al Consejo para el Manejo de Compuertas que se creará oportunamente, la ubicación de los dispositivos hidráulicos que se van a incluir sobre la totalidad de los

ramales y canales laterales, cuyo manejo se reglamentará oportunamente a los fines de regular el flujo hídrico el Canal Principal, cumpliendo con el espíritu del Consorcio.

ARTÍCULO 19. SUSPENSIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Por el voto de las dos terceras partes (2/3) de los consorcistas presentes, los miembros del Consejo Directivo podrán ser suspendidos en cualquier momento. Asimismo la suspensión puede derivar por resolución en la Asamblea y/o por resolución de la ADA, en aquellos casos en que se encuentre intervenido un Consorcio.

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO: El Consorcio asumirá la responsabilidad Civil y Penal por cualquier perjuicio generado a terceros derivados de la ejecución de los trabajos como así también serán responsables civil y penalmente por cualquier perjuicio generado a terceros derivados de la administración fraudulenta o uso incorrecto de la institución aquí creada.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES DEL ESTATUTO. Toda propuesta de modificación del presente Estatuto, requiere del voto positivo de dos terceras partes (2/3), de la totalidad de los miembros del Consorcio y debe ser efectuada en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Posteriormente deberá ser comunicada y presentada a la ADA para su validación.

C.C. 2.339

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 2

La Plata, 1° de marzo de 2017.

VISTO el Expediente 22103-1037/12 Alc. 27, mediante el cual se gestiona el valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), la Ley N° 13.927, su Decreto Reglamentario N° 532/09, que en su Anexo V "Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial", sanciona las faltas o infracciones mediante la aplicación de multas en Unidades Fijas (UF's), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927 establece que cada infracción se encuentra expresada en "UF's", siendo estas unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que en el Anexo V del mencionado Decreto cada infracción se encuentra expresada en "UF's", determinándose además el rango mínimo y máximo de "UF's", a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que se remitió nota al señor Jefe de Filial del A.C.A., sede ciudad de La Plata, a los efectos que tenga a bien informar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial el valor equivalente a un (1) litro de nafta de mayor octanaje;

Que el A.C.A. informa que desde el 1° de MARZO de 2017 el valor para la cantidad mencionada de combustible de las características citadas es de pesos veintiuno con treinta y cinco centavos, (\$ 21,35).

Que estará a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito publicar en forma bimestral en su página Web, www.dppsv.gba.gov.ar o www.gob.gba.gov.ar. el valor vigente de cada "UF's";

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 50/16, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del 1° de MARZO del año 2017 y para el bimestre comprendido entre los meses de marzo y abril del mismo año, que el valor de una (1) "UF" (Unidad Fija) será de pesos veintiuno con treinta y cinco centavos, (\$ 21,35), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a las autoridades pertinentes del Ministerio de Gobierno que se efectúe la correspondiente publicación en la página Web del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Oscar Fappiano
Director Provincial de
Política y Seguridad Vial
C.C. 2.721

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA
Disposición N° 30

La Plata, 7 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 22500-32955/2016-0 y la Disposición N° 1/17 de esta Autoridad, mediante la cual esta instancia adhiere, en aguas de Jurisdicción Provincial, a la Resolución N° 12/16 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en la que se establece el área de prohibición del uso del arte de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 12/16 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo se prohíbe el uso del arte de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca;

Que esta Autoridad se ha adherido a la Resolución señalada precedentemente, en aguas de Jurisdicción Provincial, a través de la Disposición N° 1/17 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura;

Que existen embarcaciones que componen la flota pesquera que operan con puerto de asiento permanente en General Lavalle y San Clemente del Tuyú que, por sus características técnicas, se ven directamente afectadas por las medidas adoptadas por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo mediante el dictado de la Resolución N° 12/16;

Que, en ese entendimiento, esta Autoridad considera necesario exceptuar de la adhesión formulada mediante el dictado de la Disposición N° 1/17 de este registro a las embarcaciones pesqueras que operan con puerto de asiento permanente en General Lavalle y San Clemente del Tuyú;

Que la medida adoptada se fundamenta en razones de carácter socioeconómico dado que las flotas indicadas que operan con puerto de asiento permanente en las zonas mencionadas no pueden acceder, por sus características técnicas, a otro sector de pesca viéndose así impedidas de ejercer la actividad pesquera;

Que, en este orden de ideas, esta Autoridad considera pertinente permitir el uso del arte de pesca de arrastre de fondo exclusivamente a las embarcaciones pesqueras que operan con puerto de asiento permanente en General Lavalle y San Clemente del Tuyú en la zona en cuestión;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances de la Disposición N° 1/17 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura a la flota pesquera que opera con puerto de asiento permanente en General Lavalle y en San Clemente del Tuyú, conforme a los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Queda vigente en todos sus términos la Disposición N° 1/17 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la vigencia de la presente, a partir de su registro y hasta el día 31 de marzo del año 2017 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

María Cecilia París
Directora
C.C. 2.727

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 672

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2957 - 712/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 23, por el Dr. Leonardo O. Busso de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Htal. Héroes de Malvinas de la localidad de Merlo, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 22 remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000189651, 0000186155, 0000124291, 0000124300, 0000124304, 0000124313, 0000124320, 0000124321, 0000124347 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007112, 0000007114, 0000007118;

Que a fs. 10 a 21 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 24 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000189651, 0000186155, 0000124291, 0000124300, 0000124304, 0000124313, 0000124320, 0000124321, 0000124347 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007112, 0000007114, 0000007118 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky
Directora de Planeamiento y Estadística
C.C. 2.733

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 673

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2987 - 849/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Dr. Leonardo O. Busso de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.Z.E en A y C "Dr. Antonio Cetrángolo", Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por extravío, N° 0000191182 al 0000191184;

Que a fs. 4 obra la denuncia de Exposición por Extravío;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por extravío, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000191182, 0000191183, 0000191184 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky
Directora de Planeamiento y Estadística
C.C. 2.734

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 674

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2967 - 1330/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 7, por el Dr. Leonardo O. Busso de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del Hospital José A. Esteves, de la localidad de Temperley, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000010821, 0000010822;

Que a fs. 8 obran los documentos aludidos en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000010821, 0000010822 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky
Directora de Planeamiento y Estadística
C.C. 2.735

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 675

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2940 - 3774/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 1, por el Director Ejecutivo Dr. Enrique A. Rifourcat, de la Región Sanitaria XI, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito relacionado remite a este Organismo Provincial, las Constataciones de Parto, Serie A, anuladas por no estar vigentes, N° 00833614 a la 00833721, 00824952 a la 00824993, devueltas por el Hospital Francisco Caram;

Que a fs. 2 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 3 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto 1.454/06, Disposición N° 13.276/10 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 00833614 a la 00833721, 00824952 a la 00824993 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
C.C. 2.736

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 676**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2933 - 5455/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por el Dr. Leonardo O. Busso de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez, de La Plata, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000158235, 0000083292, 0000083288, 0000083287, 0000083285, 0000083266, 0000083258 y Certificado de defunción Fetal, color verde, N° 0000001084, 0000001082, 0000001081;

Que a fs. 3 obran los documentos aludidos en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000158235, 0000083292, 0000083288, 0000083287, 0000083285, 0000083266, 0000083258 y Certificado de defunción Fetal, color verde, N° 0000001084, 0000001082, 0000001081 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky

Directora de Planeamiento y Estadística
C.C. 2.737

Licitaciones

**República Argentina
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GENDARMERÍA NACIONAL**

Licitación Pública N° 2/17

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción Pabellón Sanidad Región I Campo De Mayo. Expediente: SN 6-5010/112.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 45.588.000,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: Parcelas 55 a 61 de la Guarnición Militar Campo de Mayo, sita en Ruta N° 8, puerta 4, San Miguel - Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Visita de Obra: Las consultas técnicas y coordinación de la visita de obra, serán en el Edificio de la Dirección de Logística de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nacional N° 717, C.P. 1104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, o a los teléfonos 011-43102837, Fax 011-43102653.

La visita de obra, será en la dirección parcelas 55 a 61 de la Guarnición Militar Campo de Mayo, sita en Ruta N° 8, Puerta 4, San Miguel - Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Consultas: Las consultas deberán ser por escrito, a la dirección de e-mail: dpto-contrataciones@gendarmeria.gov.ar, hasta el quinto (5º) día hábil posterior a la fecha en la cual se hubiera llevado a cabo la visita de obra, en la Dirección General de Apoyo, Subdirección de Contrataciones y Servicios, Departamento Contrataciones, Avda. Gendarmería Nacional N° 717 1º piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas. Teléfonos: (011) 4310-2544/2703.

Sistema de Contratación: Se contratará bajo el sistema de Ajuste Alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1º piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104). Los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, hasta una (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

Lugar, Día y Hora de Apertura de Ofertas: "Sala de Aperturas", Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1º piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104), 20 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación conforme:

1. Mediante solicitud por correo electrónico al: dpto-contrataciones@gendarmeria.gov.ar

2. Personalmente en el Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios, sito en el 1º Piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), los días hábiles de 08:30 a 13:00 horas, mediante dispositivo magnético, no se imprimirán copias.

Dirección General de Apoyo.

Subdirección de Contrataciones y Servicios.

Departamento Contrataciones.

C.C. 1.664 / feb. 14 v. mar. 8

**República Argentina
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GENDARMERÍA NACIONAL**

Licitación Pública N° 3/17

POR 15 DÍAS - Obra: "Construcción Pabellón Sanidad, Escuela de Gendarmería Nacional Gral. D. Martín Miguel De Güemes". Expediente: SN 6-5010/179.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones Con 00/100 (\$ 45.000.000,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno Por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: Calle El Yacaré esquina El Quebracho, Ciudad Evita, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Visita de Obra: Las consultas técnicas y coordinación de la visita de obra, serán en el Edificio de la Dirección de Logística de Gendarmería Nacional, sito en Av. Gendarmería Nacional N° 717, C.P. 1104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, o a los teléfonos 011-43102837, Fax 011-43102653.

La visita de obra, será en la Calle El Yacaré esquina El Quebracho, Ciudad Evita, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2017 a las 16:00 horas.

Consultas: Las consultas deberán ser por escrito, a la dirección de e-mail: dpto-contrataciones@gendarmeria.gov.ar, hasta el quinto (5º) día hábil posterior a la fecha en la cual se hubiera llevado a cabo la visita de obra, en la Dirección General de Apoyo, Subdirección de Contrataciones y Servicios, Departamento Contrataciones, Avda. Gendarmería Nacional N° 717 1º piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas. Teléfonos: (011) 4310-2544/2703.

Sistema de Contratación: Se contratará bajo el sistema de Ajuste Alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1º piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104). Los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, hasta una (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

Lugar, Día y Hora de Apertura de Ofertas: "Sala de Aperturas", Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1º piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104), 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación conforme:

1. Mediante solicitud por correo electrónico al: dpto-contrataciones@gendarmeria.gov.ar

2. Personalmente en el Departamento Contrataciones de la Subdirección de Contrataciones y Servicios, sito en el 1º Piso de la Dirección General de Apoyo, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), los días hábiles de 8:30 a 13:00 horas, mediante dispositivo magnético, no se imprimirán copias.

C.C. 1.665 / feb. 14 v. mar. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/17

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Ampliación de vestuarios para el Campo de Deportes.

Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. Bs. As. 4365-7114, compras@unq.edu.ar. Sin costo.

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 1.504.866,16 (Pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 16/100), valores a diciembre de 2016, IVA incluido.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 17/4/17 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-1878/16.

C.C. 1.797 / feb. 16 v. mar. 10

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 37/16

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las provincias de santa fé, corrientes, entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba y Chaco. Presupuesto Oficial: Pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 118.496.000,00) referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las ofertas: Pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta (\$ 1.184.960,00).

Plazo de obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 23 de marzo de 2017, a partir de las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

L.P. 15.904 / feb. 24 v. mar. 20

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 38/16

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19 Distrito).

Presupuesto oficial: pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las ofertas: pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos (\$ 1.277.600,00).

Plazo de obra: 18 meses.

Valor del pliego: pesos cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el 31 de marzo de 2017, a partir de las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

B.B. 56.199 / mar. 1° v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 20/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación integral de ex mesa de entradas, ubicada en Palacio Municipal, con destino a Vicejefatura de Gabinete".

Fecha de presentación de Sobres y Apertura: 28 de marzo 2017 a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1726 (Son pesos mil setecientos veintiséis).

Expediente N° 16385/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 2.309 / mar. 2 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/17

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-424/2017 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en rutas provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 22 de marzo inclusive. Valor de los Pliegos: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial Total: \$ 1.999.689.537,00. Apertura de las Propuestas: 28 de marzo de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 2.640 / mar. 3 v. mar. 9

República Argentina
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 2/17

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° 2265/2016. Objeto de la contratación: Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOESA.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones ciento setenta y cinco mil (\$ 14.175.000,00).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil (\$ 14.000,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta (\$ 141.750,00).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en efectivo en la Tesorería de esta P.S.A., sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 14:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 31 de marzo de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 31 de marzo 2017 a las 12:00 horas.

C.C. 2.432 / mar. 6 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2017 - Expte. N° 4059- 931/2017.

Objeto: "Provisión de Materiales; mano de Obra; Herramientas y Maquinarias para Reparación de Cubierta - ENET N° 1 - 2da. Etapa.

Monto Oficial: Un millón cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100. (\$ 1.400.435,40).

Plazo de ejecución de las obras: Se establece en noventa (90) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.-

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día lunes seis (6) de marzo de 2017 y hasta el viernes diecisiete (17) de marzo de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día martes Veintiuno (21) de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 2.433 / mar. 6 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en valor del centro comercial, peatonalización y refugios en la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 28 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 12.706. (Son pesos doce mil setecientos seis).

Expediente N°: 16382/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 2.455 / mar. 6 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 3/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/17 - Autorizada y aprobada por Resolución N° 143/17 de la Subsecretaría Técnico Administrativa - Expte. N° 21702-40277/17, para la adquisición de colchones y almohadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas - Anexo I - que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos ciento cuarenta millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 10/100 (\$140.843.238,10).

Valor del Pliego: Sin costo.

Muestras: Los oferentes deberán presentar una muestra por cada ítem a ofertar, previo al acto de apertura, en el depósito de este Ministerio ubicado en intersección de calles 522 y 2, Tolosa, La Plata, en el horario de 9:00 a 14:00. Las muestras serán recibidas hasta las 11:00 hs. del día jueves 16/03/2017. Las mismas deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestras quedarán en el depósito para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 – Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/). Email: pliegoscompras@mds.gba.gov.ar.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de marzo de 2017 a las 11:00 horas – en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.831 / mar. 7 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 42/16

POR 3 DÍAS - Objeto: "Construcción del Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, en predio ubicado en calle Piralsona esquina Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen". (Ley 6.021).

Consulta, retiro y descarga del Pliego: Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 y en www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 7.753.747,32.

Capacidad Financiera Anual: \$ 7.753.747,32.

Plazo de Ejecución: 365 días.

Apertura: 30 de marzo del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Expte. 3003-1114/16

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 2.643 / mar. 7 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 21/17

POR 2 DÍAS - Provisión de 10 Motocicletas 0 km, 250 cc tipo enduro, equipada con balizas y sirenas, con destino a la Policía de Tránsito - Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 1.270.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Fecha de Apertura: 22 de marzo 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.644 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 22/17

POR 2 DÍAS - Adquisición de Kits de Útiles Escolares para Escuela Primaria, con destino a Personas de bajos recursos, en el marco del Fondo Educativo de la Secretaría de Políticas Sociales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.057.800,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Fecha de Apertura: 23 de marzo 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.645 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 2.105.032,00.

Valor del Pliego: \$2.106,00.

Fecha de Apertura: 23 de marzo de 2017 a las 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.646 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 24/17

POR 2 DÍAS - Contratación para Extracción y Saneamiento de Árboles y Tacones en la Vía Pública del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$1.450.000,00.

Valor del Pliego: \$1.450,00.

Fecha de Apertura: 28 de marzo 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.647 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 25/17

POR 2 DÍAS - Contratación de Materiales y Mano de Obra para el Sellado de Juntas y Fisuras de Zonas A-B-C-D del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$10.495.461,08.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Apertura: 29 de marzo 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.648 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

Licitación Pública N° 31

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31 a fin de tramitar la obra "Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para el inmueble ubicado en la calle Libertad N° 3431/33, Florida, el cual funciona como depósito de mercadería y bolsones de productos alimenticios destinados a familias carenciadas del partido, dependiente de la Subsecretaría de acción comunitaria", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.469.139,60.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.469,00.

Presentación y Apertura: 22 de marzo de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-008139/2016.

C.C. 2.674 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32 a fin de tramitar la obra "Desembocadura Conducto Italia e Yrigoyen -Convenio PBA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 16.930.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 16.930,00.

Presentación y Apertura: 22 de marzo de 2017, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (Setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005523/2016.

C.C. 2.675 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33 a fin de tramitar la obra "Instalación de Alumbrado Público en el Barrio El Ceibo", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.461.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.461,00.

Presentación y Apertura: 23 de marzo de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000533/2017.

C.C. 2.676 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34 a fin de tramitar la obra "Ejecución de obra civil para la instalación de ascensor en el Instituto Dorrego", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.400,00.

Presentación y Apertura: 27 de marzo de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000081/2017.

C.C. 2.677 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 79 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 79 para la "Adquisición de accesorios para equipamiento, para cubrir las necesidades del año 2017 de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.435.559,44.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 908,00.

Presentación y Apertura: 21 de marzo de 2017, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006187/2016.

C.C. 2.678 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35 a fin de tramitar la obra "Reparaciones varias y pintura en el Jardín Maternal N° 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.500,00.

Presentación y Apertura: 28 de marzo de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-008240/2016.

C.C. 2.679 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimento Urbano.

Presupuesto Oficial: \$ 3.401.402.

Valor del Pliego: \$17.007- (Pesos diecisiete mil siete pesos).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 29 de marzo de 2017.

Consultas: Hasta el día 29 de marzo de 2017. suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de Ofertas: En el Departamento de Compras de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de marzo de 2017, hasta la hora 8:00

Apertura de Ofertas: 30 de marzo de 2017 en Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad, a la hora 9:00.

C.C. 2.680 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión con Barredora.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.

Valor del Pliego: \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 29 de marzo de 2017.

Consultas: Hasta el día 29 de marzo de 2017. suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de Ofertas: En el Departamento de Compras de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de marzo de 2017, hasta la hora 9:00.

Apertura de Ofertas: 30 de marzo de 2017, en Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad, a la hora 10:00.

C.C. 2.681 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. VIAMONTE

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - "Adquisición Equipamiento nuevo para Hospital Municipal según detalle en Características Técnicas de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, lo mismo tiene por Objeto adquirir 9 Objetos que se detallan.

Presupuesto Oficial por objeto:

Objeto 1: Electrobisturí. \$ 90.000,00.

Objeto 2: Autoclave de esterilización por vapor vertical. \$ 1.000.000,00.

Objeto 3: Electrocardiograma holter con display sist. Ambulatorio. \$ 24.000,00.

Objeto 4: Equipo hospitalario-Sistema ambul. mapa mp10. \$ 22.000,00.

Objeto 5: Sistema ergometría de 12 derivaciones EU 13 V2. \$ 27.000,00.

Objeto 6: Bicicleta con ciclergonómico, estacionaria recostada. \$ 20.000,00.

Objeto 7: Torre laparoscópica de alta definición de cuarta generación. \$ 369.000,00.

Objeto 8: Instrumental para hospital y salas laparoscopia \$ 72.000,00.

Objeto 9: Fuente de luz de Leds. \$ 139.000,00.

El valor del Pliego se fija en 0,50 % del presupuesto oficial de cada objeto, y la Garantía de mantenimiento de Oferta el 3% del Presupuesto Oficial de cada Objeto, pudiendo cotizar uno, varios o todos los Objetos.

Fijándose como fecha de apertura el día 17 de marzo de 2017 a las 10 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal.

Para consultas y ventas del Pliego de Bases y Condiciones presentarse en la Oficina de Compras, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00.

Municipalidad de Gral. Viamonte (Mitre y Belgrano)

Oficina de Compras. Tel. 02358-443017. C.P. 6015.

C.C. 2.682 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ALTE. BROWN

Licitación Pública N° 24/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-39128/17.

Almirante Brown, marzo de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 24/17, para la Adquisición de los elementos que se detallan en planilla de cotizaciones por ítem, para el mantenimiento y correcto funcionamiento de vehículos y maquinarias del Parque Automotor dependientes de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.831.494,40 (Pesos un millón ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, siendo el valor del pliego \$ 1.831,50 (Pesos mil ochocientos treinta y uno con cincuenta centavos), hasta el día 17 de marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

ARTÍCULOS 3º y 4º de forma.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal
C.C. 2.683 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ALTE. BROWN

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-38912/17.

Almirante Brown, marzo de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 15/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales II y III (Buenos Aires-Echagüe-Juan XXIII-Gordillo-Espinillos)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 24.155.754,00 (Pesos veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 17 de marzo de 2017 hasta las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, siendo el Valor del Pliego \$ 24.155,75 (pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos).

ARTÍCULOS 3º y 4º de forma.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal
C.C. 2.684 / mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Expediente N° 4133-2017-0000286-0. Llámase a Licitación Pública para la "Provisión desayuno/merienda Escuelas Primarias Provinciales".

Presupuesto Oficial Total: \$ 11.795.843,70 (Pesos once millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100).

Venta e Inspección de Pliegos: Martes 7 de marzo de 2017 hasta el miércoles 08 de marzo de 2017 inclusive, de 10:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hurlingham sita en Av. Pedro Díaz 1710 1er piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el miércoles 8 de marzo de 2017 de 8 a 12 hs. inclusive en Dirección de Compras de la Municipalidad de Hurlingham, tel.: 4469-9985, mail: dircomprashgm@gmail.com

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el miércoles 8 de marzo de 2017 inclusive antes de las 15 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el viernes 10 de marzo de 2017, a las 13:00, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hurlingham sita en Av. Pedro Díaz 1710, 1er piso Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el lunes 13 de marzo de 2017, a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hurlingham sita en Av. Pedro Díaz 1710 1er piso, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 11.795,84. (Pesos once mil setecientos noventa y cinco con 84/100).

C.C. 2.685 / mar. 7 v. mar. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**Licitación Pública N° 7/16**

POR 15 DÍAS - La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública N° 7/16 "Obra: Delegación San Fernando s/construcción de baño para Personas con capacidades diferentes".

Presupuesto Oficial: \$ 315.689,59.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Sitio de ejecución: Delegación San Fernando. San Fernando.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%.

Recepción de ofertas hasta el día 18/04/2017 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 18/04/2017 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 4/04/2017.

Valor del Pliego: \$ 316.

Importe de la garantía de oferta: \$ 3.157.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura: Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros. Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires – Argentina. Lunes a viernes de 9 a 13 horas. Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 16.081 / mar. 7 v. mar. 28

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA**

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Programa Plan de Obras.

Licitación Pública N° 1/17 Art 19 Decreto 1.300/16.

Expediente: 5857-160247-7/16.

Objeto: Servicio de alquiler de vehículos para inspectores de la UEP.

Presupuesto Oficial: \$ 9.415.450,00.

Garantía de oferta exigida: No será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

Fecha Apertura: 16/03/17 – 15:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata.

Lugar de prestación de servicio y plazo: para la sede de la Unidad Ejecutora Provincial – Entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 2017.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

C.C. 2.724 / mar. 8 v. mar. 9

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA**

Compulsa Abreviada N° 1/17

POR 1 DÍA - Programa Plan de Obras. Modalidad Compulsa Abreviada N° 1/17 Art. 18 In b decreto 1.300/16.

Expediente: 5857-161234-5/17

Objeto: Servicio de alquiler de cocheros para funcionarios de esta UEP.

Presupuesto Oficial: \$ 377.000,00.

Garantía de oferta exigida: N/A.

Fecha Apertura: 15/03/17 – 15:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 8 N° 713 de la Ciudad de La Plata.

Lugar de prestación de servicio y plazo: para la sede de la Unidad Ejecutora Provincial – Entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2017.

Valor de Pliego: \$ 00,00.

C.C. 2.720

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**Licitación Pública N° 1/17**

POR 5 DÍAS - Decreto N° 643/17. Expte. N° 4082-2609/16. Llámese a Licitación Pública N° 1/17.

Objeto: Construcción de 25 Viviendas Industrializadas.

Presupuesto Oficial: \$ 21.319.111,75.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 9 de marzo de 2017 hasta el 27 de marzo de 2017, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Vivienda y Urbanismo.

Adquisición de Pliego: Desde el 9 de marzo de 2017 hasta el 23 de marzo de 2017, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Plazo y Lugar para la recepción de ofertas: Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Ciudad de Nueve de Julio hasta el día 27 de marzo a las 13 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Secretaría de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio, el día 28 de marzo de 2017 a las 9:00 horas.

C.C. 2.712 / mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 22/17
Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 441/17.

Apertura: 14/03/17 a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-3479/16

Para: contratar la Obra "Centralidad Lanús – Estación, Plazoleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonal – Lanús Este", con un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$ 40.255.369,60).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar los Pliegos hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. Pliegos sin valor. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 7 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en la intersección de la Avda. 9 de Julio y 29 de Septiembre del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 2.713 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 16/17**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 16/17, reallizada para la contratación de un "Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Pediátrico".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, Sala de reunión, sita en la calle Asborno y Estrada, Belén de Escobar, el día 17 de marzo de 2017, en el horario de 12:00.

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil novecientos dieciséis (\$ 32.916).

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones treinta y dos millones novecientos dieciséis mil (\$ 32.916.000), por el término de doce (12) meses.

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 16 de marzo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, Sala de reunión, sita en la calle Asborno y Estrada, Belén de Escobar, en el horario de 8:30 a 14:30.

Consultas: Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Asborno y Estrada (1625) Belén de Escobar, horario de 8:30 a 14:30, hasta el día 15 de marzo de 2017.

C.C. 2.709 / mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 26/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Patio de Juegos Cangallo".

Presupuesto Oficial: \$ 1.465.449.

Valor del Pliego: \$ 700.

Expte.: Interno N° 42.704/17.

Fecha de Apertura: 5/4/17 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 652 (23/02/17).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2° piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.708 / mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Fuente Plaza Canal".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: cuarenta (40) días.

Presupuesto Oficial: \$2.250.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2017 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 2.690 / mar. 8 v. mar. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 10/17

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2975-4429/16. Llámese a Licitación Privada N° 10/17, para la adquisición de Suturas solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30/6 del Ejercicio 2017, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 14 de marzo de 2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 2.725

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.

Valor del Pliego: \$ 8.000 (Pesos ocho mil).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 30 de marzo de 2017.

Consultas: Hasta el día 30 de marzo de 2017.
suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de Ofertas: En el Departamento de Compras de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de marzo de 2017, a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: 31 de marzo de 2017, en Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad, 11 hs.

C.C. 2.687 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pala Retroexcavadora.
Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.

Valor del Pliego: \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 30 de marzo de 2017.

Consultas: Hasta el día 30 de marzo de 2017.

suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de Ofertas: En el Departamento de Compras de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 30 de marzo de 2017, hasta la hora 11:00.

Apertura de Ofertas: 31 de marzo de 2017, en Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad, a la hora 12:00.

C.C. 2.688 / mar. 8 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES

Licitación Privada N° 7/17

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación Privada N° 7/17, Expediente Interno N° 112-007-2017, para la contratación de víveres secos para Programa Adolescente - Programa SAE.

Apertura: 16 de marzo de 2017 - 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 - Punta Alta, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Humberto n° 533 - Punta Alta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Humberto N° 533 - Punta Alta, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 2.689

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 2/17

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar el servicio de desinsectación desratización, desinfección y acción contra otras plagas en Edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de marzo del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-01721-17.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 2.691

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 6/17

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la adquisición de Generador de Hidrógeno destinado al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de marzo del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1764/16.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 2.692

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-306-2017

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 420R-306-2017. Llamado a Licitación Pública N° 420R-306-2017, para la ejecución de la obra "Construcción de 72 viviendas + veredas

de conjunto - UOCRA Chacra 315, Mz. 315r, s, aa, ab y ac - Partido de Bahía Blanca" con un Presupuesto Oficial de pesos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil cien (\$ 49.562.100) con un anticipo financiero del 10%; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos (\$ 49.562).

C.C. 2.693 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/17

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la provisión de treinta (30) equipos de radio móvil apx, 1500 uhf o similar, con programación, configuración trámites y gestiones correspondientes, requeridos para vehículos de patrullaje de fuerza de seguridad local, solicitados por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 3.429.961,43.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de marzo de 2017, 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 220 3er piso - oficina 303 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: s 12.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el 17/3 hasta el 21/3 de 2017 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.694 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 122/17. Expte. 4121-0079/2017 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: "Pavimento Rígido 2017 - B° Bayer de la ciudad de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate: Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 22/03/2017 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.468.800.

Valor del Pliego: \$ 4.469.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura, sita en la calle Rivadavia N° 751, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te.: 03487-443716.

C.C. 2.695 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 121/2017. Expte. N° 21-0078/2017 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: "Pavimento Rígido 2017 - B° 25 de Mayo de la ciudad de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 22/3/17 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.550.720.

Valor del Pliego: \$ 4.551.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura, sita en la calle Rivadavia N° 751, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te.: 03487-443716.

C.C. 2.696 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 4001-0265/17. Licitación Pública N° 3/17 - Decreto N° 278. La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 003, a los interesados en el suministro de ochocientos setenta (870) unidades luminarias Led de 16.000 Lms con consumo máximo de 150 w, sin poste, para alumbrado público, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0265/17 de fs. 2/32. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 7 de abril de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran. Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cuatro mil quinientos, veinticuatro (\$ 4.524,00), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 a 12:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 4 de abril de 2017. El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de pesos cuatro millones quinientos veinticuatro mil (\$ 4.524.000,00).

C.C. 2.697 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 288/2017 Expte. N° 4069-000514/2017. Llámese a Licitación Pública N° 12/17, para el Alquiler y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos dos millones novecientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 2.925.000,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección Administrativa del Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján, San Martín N° 1750, de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 21 de marzo de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 2.698 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 287/2017 Expte. N° 4069-000733/2017. Llámese a Licitación Pública N° 15/17, para la Adquisición de 300 Alarmas Comunitarias.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 1.168.860,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 27 de marzo de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 2.699 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 13/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento camino a la piedra".

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000.

Valor del Pliego: \$ 4.300.

Límite de Venta: 27/03/17 - 7:00 a 13:00.

Fecha de la Apertura: 30/03/17 - 8:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.700 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación con H° S° en Nueva Villa Alfredo Fortabat".

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Límite de Venta: 27/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 30/03/17 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.701 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción Rotonda en Av. Circunvalación e ingreso a Parques Industriales".

Presupuesto Oficial: \$ 7.326.000.

Valor del Pliego: \$ 7.000.

Límite de Venta: 27/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 30/03/17 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.702 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción extensiones de red de gas en varios sectores de la ciudad".

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.

Valor del Pliego: \$ 2.300.

Límite de Venta: 27/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 30/03/17 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.703 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 17/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con H° A° en Av. Centenario - Sierras Bayas".

Presupuesto Oficial: \$ 7.540.000.

Valor del Pliego: \$ 7.000.

Límite de Venta: 28/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 31/03/17 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.704 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con H° S° en B° Alte. Brown: Hinojo".

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.

Valor del Pliego: \$ 4.500.

Límite de Venta: 28/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 31/03/17 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.705 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 19/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Unidad Sanitaria Recalde".

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.

Valor del Pliego: \$ 2.300.

Límite de Venta: 28/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 31/03/17 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.706 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 20/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación en Avdas. Pellegrini y Del Valle".

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Límite de Venta: 28/03/17 - 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 31/03/17 - 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 2.707 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de las obras de refuncionalización y puesta en valor sala primeros auxilios Coronel Mom"- Partido de Alberti- Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de marzo de 2017. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 28 de marzo de 2017 a las 12:30 horas. Presupuesto Oficial: Dos millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$ 2.912.684,12.) Valor del Pliego: \$ 2.912,68 (pesos dos mil novecientos doce con 68/100).

C.C. 2.710 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 442/2017.

Apertura: 20/03/2017 a las 12:00 hs.

Expediente: 0-4060-3732/16.

Para: contratar la Obra "Centralidad Lanús - Estacionamiento y plaza en Remedios de Escalada", con un Presupuesto Oficial de Pesos veinticinco millones veintiocho mil quinientos treinta y uno con sesenta centavos (\$ 25.028.531,60).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar los Pliegos hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. Pliegos sin valor. Además los Pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 13 de marzo de 2017 a las 10 horas en la intersección de la Avda. Hipólito Yrigoyen y José Ingenieros del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 2.714 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/17

POR 2 DÍAS – Objeto: Obra: "Conversión tecnológica led del Parque Lumínico de la Avenida Juan XXIII Ruta Provincial Secundaria 063-01".

Presupuesto Oficial: \$ 4.655.200,00 (Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos).

Adquisición de Pliegos: A partir del 15 de marzo de 2017 y hasta el 17 de marzo de 2017 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 18.520,97. (Pesos dieciocho mil quinientos veinte con 97/100).

Consultas: A partir del 15 de marzo de 2017 y hasta el 21 de marzo de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de marzo de 2017 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de marzo de 2017 a las 10:30 hs.

C.C. 2.717 / mar. 8 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 36/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de San Martín, Departamento Judicial San Martín, con destino al traslado de varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-94/16.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.718 / mar. 8 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública N° 1/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/17. Expediente N° 5100-28038/2016. Autorizado por Resolución del Señor Fiscal de Estado N° 13949/2017 de fecha 02/03/2017.

Objeto: Servicio de limpieza para el Organismo. Año 2017.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000.

Retiro de Pliegos y consultas: Los interesados podrán ingresar al sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Asimismo podrán obtener un ejemplar en la Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Costo del Pliego: sin valor.-

Fecha de Apertura: 21/03/2017 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: ídem Retiro de Pliego y consultas.

Plazo y Horario: hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para dicha apertura.-

Acto de Apertura: Dirección General de Administración, Avda.1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata. Día y Hora: martes 21 de marzo de 2017, 10:00 hs.

C.C. 2.873 / mar. 8 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 1/17

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 1/17 – Autorizada y aprobada por Resolución N° 141/17 y su modificatoria N° 207/17 de la Subsecretaría Técnico Administrativa - Expte. N° 21704-2614/17, para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas - Anexo I - que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones. Monto Presupuesto Estimado: Pesos Ciento treinta y ocho millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 138.960.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Muestras: Los oferentes deberán presentar una muestra por cada ítem a ofertar, previo al acto de apertura, en el depósito de este Ministerio ubicado en intersección de Calles 522 y 2, Tolosa, La Plata, en el horario de 9:00 a 15:00. Las muestras serán recibidas hasta las 13:00 hs. del día jueves 9/03/2017. Las mismas deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán en el depósito para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00 – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o www.gba.gov.ar/contrataciones/ sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/). Email: pliegocompras@mds.gba.gov.ar. Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II -

Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación. Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 13 de marzo de 2017 a las 13:00 horas – en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.892

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2

POR 2 DÍAS – Expediente N° 696/2017 - Decreto N° 260/17. Llámese a Licitación Pública N° 2/2017 para: "Reacondicionamiento vial - Bacheo".

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 5 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 3

Expediente N° 923/2017 - Decreto N° 262/17. Llámese a Licitación Pública N° 3/2017 para: "Adquisición de una motoniveladora".

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2017, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 13:00 hs., el día 4 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 4

Expediente N° 1034/2017 - Decreto N° 261/17. Llámese a Licitación Pública N° 4/2017 para: "Pavimentación de calles urbanas - Calle 10 entre 35 y 39, y otra".

Presupuesto oficial: \$ 4.597.384,47.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 29 de marzo de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 3 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

Licitación Pública N° 5

Expediente N° 1059/2017 - Decreto N° 263/17. Llámese a Licitación Pública N° 5/2017 para: "Red Domiciliaria Cloacal - Red Fina - San Francisco-Seminario".

Presupuesto oficial: \$ 6.120.000,00.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos un mil), desde el 21 de marzo de 2017 hasta el 7 de abril de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 12 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

C.C. 2.890 / mar. 8 v. mar. 9

Varios

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Claudio Alberto BARRAGÁN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de diciembre de 2016, en el Expediente N° 21100-214109-2005-0-1, del Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de diciembre de 2016.... Resuelve... Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 850,98 referido al mes de enero de 2008, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Alberto Barragán, D.N.I. N° 23.313.074, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley 7.764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ocho mil cuarenta y uno (\$ 8.041,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Alberto Barragán el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 06 de febrero de 2017. Ricardo César Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 2.316 / mar. 2 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor Fabián Andrés JAYAT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-172.0-2015 relacionado con las cuentas del Instituto de Previsión Social por el Ejercicio 2015. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 10 de febrero de 2017. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 2.317 / mar. 2 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor Hugo Oscar CASARSA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-176.0-2015 relacionado con las cuentas del Sistema de Atención Médica Organiza por el Ejercicio 2015. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 17 de febrero de 2017. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 2.318 / mar. 2 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la Señora Andrea Cecilia BALLETO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-302.0-2015 relacionado con las cuentas del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2015. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 21 de febrero de 2017. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 2.319 / mar. 2 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. Departamento Judicial Azul

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Penales. La Dra. Miriam Patricia Molina, en su carácter de Responsable a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes de Azul, hace saber que el día 23 de marzo de 2017, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución N° 426/15 S.C.B.A., y se procederá a la destrucción de los expedientes del ex Juzgado Penal N° 1, (iniciados entre los años 1966 a 1998); del ex Juzgado Penal N° 2 (iniciados entre los años 1967 a 1998); del ex Juzgado Penal N° 3 comprendidos entre los años 1949 a 1997) y del ex Juzgado Penal N° 4, (iniciados entre los años 1960 a 1996), todos del Departamento Judicial Azul. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168 y Art. 115 inc. "c" de Ac 3397 de la S.C.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por Art. 120 Ac. 3397, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entrada del Archivo Departamental la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 Ac. 3397). Azul, 20 de febrero de 2017. Miriam P. Molina, Abogada Adscripta.

C.C. 2.476 / mar. 6 v. mar. 8

Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 10 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, hace saber por el término de 20 (veinte) días, que en fecha 25 de abril de 2017, a las 10:00 hs., se procederá a la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° de 2049/2012 organizados en 78 legajos con un total de 1599 expedientes, paralizados en el año 2006, comprendidos entre las fechas de inicio 22/10/1981 y fecha 28/12/2006 (auto caratulado "Banco de la Pcia. de Bs. As. c/ Premilan S.A. s/ Ejecutivo" Expte 20478-; y "Demeyda Soledad Mariana c/ Piteo Alexis José y otro s/Daños y Perjuicios" Expte. 83488) respectivamente, pertenecientes a este Juzgado. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3307/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado, sito en la calle Cno. Negro y Larroque, Código Postal 1828, Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio - según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique su supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. Pablo Esteban Tejada, Juez. Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2017. Hernán R. Sparano, Abogado Secretario.

C.C. 2.446 / mar. 6 v. mar. 8

FRANCISCO LÓPEZ Y HNOS. S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria 24/02/2017. Resolvió Escisión Artículo 88.2.L.S. A) Denominación Sociedad que se Escinde: Francisco López y Hnos. S.A. Sede Olavarría 2838 4° Piso Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., inscripta en la D.P.P. J Legajo 14654 Matrícula 8.362. B) Valuación del Activo y Pasivo Francisco López y Hnos. S.A. al 31/12/16 Activo: 16.393.207,53, Pasivo: 1.910.816,52. C) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la Nueva Sociedad: Palmerino Ianni e Hija S.A. Activo: 5.716.000, Pasivo: No se transfieren Pasivos. La Denominación Social de la Sociedad Escisionaria Palmerino Ianni e Hija SA. Sede Social: Calle 8 Número 160, Barrio La Reserva, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Bs. As. El Directorio Poula Zompolini - Dr. Chicatún. No comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 16.298 / mar. 8 v. mar. 10

ALLELOCCIC S.A.

POR 3 DÍAS - Por A.G.E.17/11/2016. Resolvió Escisión Artículo 88.2.L.S. A) Denominación Sociedad que se Escinde: Alleloccic S.A. Posadas 347, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As., inscripta en la D.P.P.J. Legajo 42695 Matrícula 22.278. B) Valuación del Activo y Pasivo Alleloccic S.A al 31/08/2016 Activo: 15.171.911,67, Pasivo: 10.825.090,15. C) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la Nueva Sociedad: Leanszucs S.A. Activo 1.741.702,35. Pasivo: No se transfieren Pasivos. Denominación Social de la Sociedad Escisionaria Leanszucs S.A. Sede Social: Mendoza 4075. Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Bs. As. No Compendiada. El Directorio Mercea Berchicci. Dr. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.299 / mar. 8 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CESIRA HAYDEE LACOSTE, DNI N° 6.477.965, que en el expediente 2900-31428/06, en trámite ante este Departamento Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se dictó Resolución N° 00287/16, que dice: La Plata, 29 de marzo de 2016. Visto el expediente 2900-31428/06, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Cesira Haydeé Lacoste, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que la citada ex agente cesó por baja a partir del 1° de junio de 2006 y le fueron depositados los haberes correspondientes a dicho mes, por un importe total de pesos un mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$1.894,57); Que pese a haber sido debidamente intimada según constan a fojas 11 y 14, el Departamento Tesorería informa a fojas 17 que no se ha registrado la acreditación de la suma adeudada; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación, formular el correspondiente cargo deudor e intimar a la ex agente para que deposite y dé en pago la suma adeudada, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de trabar inhibición general de bienes; Que en tal sentido se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno en este Ministerio a fojas 20, Contaduría General de la Provincia a fojas 18/19 y Fiscalía de Estado a fojas 21; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14803; Por ello, la Ministra de Salud resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Cesira Haydeé Lacoste (DNI N° 6.477.965) por la suma de pesos un mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 1.894, 57) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Cesira Haydeé Lacoste para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 00287. Fdo: Dra. Zulma Ortiz. Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires." Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, piso 2do. oficina 204. Jorge L. Trapani, a/c Despacho Dpto. Auditoría Interna.

C.C. 2.726 / mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti, por Decreto N° 147/2017, hace saber que el Martillero Público Dardo Leoncio Cremonese, Mat. 3492 CCCMPDJM, subastará en el Predio Municipal sito en Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017, A LAS 10:00 HS.: Una Pick Up Chevrolet S 10 Año 2010, Dominio ISB 182 y Ambulancia Mercedes Benz Sprinter 312 D Año 2001, Dominio EAP 411 según detalle que podrá ser consultado en la Oficina Municipal de Compras sita en Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. La exhibición de los bienes objeto de enajenación se realizará el día 30 de marzo de 2017 en el horario de 9 a 11. Germán Lago, Intendente.

C.C. 2.711 / mar. 8 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o gastos de Sepelio y/o subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trá-

mite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-392809/17 CASTILLO ROQUE GUIDO s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-390984-16 GONZÁLEZ GERMÁN s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-326566-15 ALICEGUI ROBERTO RAMÓN s/Suc.
- 4.- Expediente N° 2350-147046-03 OCAMPO ZACARÍAS MARTÍNEZ ARGENTINO s/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-392809-17 COSTA ENRIQUE GUIDO s/Suc.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo IPS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-277318/14 la Resolución N° 5 del 26/01/2017.

VISTO el expediente N° 21557-277318/14 y atento el dictado del Decreto N° 732/2008 de la Municipalidad de Chascomús, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 732/2008 de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas clases y categorías, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 61. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de la funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 732/2008 de la Municipalidad de Chascomús, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar.

ANEXO 1
AGRUPAMIENTO TÉCNICOS

HASTA EL 01/01/1999	A PARTIR DEL 01/03/2003
CATEGORÍA 12 CLASE II	CATEGORÍA 12
CATEGORÍA 11 CLASE III	CATEGORÍA 11
CATEGORÍA 10 CLASE IV	CATEGORÍA 10
CATEGORÍA 09 CLASE V	CATEGORÍA 09
CATEGORÍA 08 CLASE VI	CATEGORÍA 08
CATEGORÍA 07 CLASE VII	CATEGORÍA 07
CATEGORÍA 06 CLASE VIII	CATEGORÍA 06
	CATEGORÍA 05
	CATEGORÍA 04
	CATEGORÍA 03
	CATEGORÍA 02
	CATEGORÍA 01

Régimen Horarios: 30, 35, 40, 48.

Resolución N° 5

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-168877/10 la Resolución N° 809.722 del 25/03/2015.

Visto el expediente iniciado por la hoy fallecida Trinidad TIZÓN DE MERELES, atento haberse producido el deceso de la causante de autos y la deuda generada, y CONSIDERANDO:

Que, atento lo oportunamente informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires por expte. N° 21557-168877/10 este instituto toma conocimiento que se habría producido el deceso de la causante de autos;

Que efectivamente, con fecha 15/04/2009 (Foja 121/125) se ha producido el fallecimiento de la misma;

Que ahora bien, a foja 135 el Banco de la Provincia de Buenos Aires informa que los fondos existentes en la caja de ahorro perteneciente a la causante de autos, fueron transferidos en su totalidad a la cuenta del sucesorio, ello por el monto de \$ 35.867,54;

Que ahora bien, de conformidad con lo actuado a foja 142, resulta un saldo deudor a favor de este instituto por la suma de \$ 29.359,79, el cual correspondería declarar legítimo en esta instancia;

Que atento la deuda mencionada precedentemente, correspondería comunicar lo actuado en los autos caratulados "Mereles Trinidad S/ Sucesión ab-intestato" en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a fin de que los derechohabientes de la causante de autos propongan en un plazo de 10 días forma de pago de la deuda de referencia;

Que si cumplido el plazo correspondiente, no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, se deberá imprimir el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio de la causante de autos;

Que a fojas 114 y 146 obran dictámenes de los organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 25 de marzo de 2015, según consta en acta N° 3249;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la transferencia indebida de la totalidad de los fondos existentes en la cuenta de ahorro de la hoy fallecida Trinidad Tizón de Mereles, por la suma de \$ 29.359,79.

ARTÍCULO 2°. Comunicar lo actuado en los autos caratulados "Mereles Trinidad S/ Sucesión ab-intestato" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a fin de que los derechohabientes de la causante de autos propongan en un plazo de 10 días forma de pago de la deuda de referencia.

ARTÍCULO 3°. Notificar e intimar de pago a los derechohabientes sobre la aludida deuda, ello bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del Plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento Control Legal, para que se notifique a los derechohabientes mediante oficio en el sucesorio. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día - Departamento Técnico.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-315926/15 la Resolución N° 854119 del 07/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual Jorge Luis NEGRI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Jorge Luis Negri, con documento DNI N° 5.397.922, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conductor de Automotores 30 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Leandro N. Alem el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2015 y hasta el 7 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Dar trámite para el reingreso de las sumas que el Municipio de Leandro N. Alem abonó en concepto de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Remitir a Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-172812/10 la Resolución N° 854342 del 07/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual Martín Carlos ILLÍA, en su carácter de esposo solicita beneficio de PENSIÓN de Donata Lidia Sierra, fallecida el 9 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 8 de agosto de 2011, corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto – Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Martín Carlos Illía, con DNIM 644.907, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Rural I, con 20 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del día 20 de octubre de 2009 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto-Ley 9.650/80 y hasta el 8 de agosto de 2011, fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del instituto de Previsión Social – Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Comunicar a ANSES del beneficio que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-129615/09 la Resolución N° 854007 del 7/12/2016.

Visto las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Marta PARGA, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 27 de octubre de 2015, por lo que corresponde;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la resolución N° 83.4565 de fecha 3 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Marta PARGA, con documento DNI N° 5.445.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecario Enseñanza Media y Técnica, con 24 años desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 01 de Agosto de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 27 de Octubre de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 58.

ARTÍCULO 5°. Registrar en actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-100736-08 la Resolución N° 73 del 15/02/2017.

VISTO el expediente N° 21557-100739/08 y Alcance N° 1/16 referente a la Municipalidad de General Pinto, atento las modificaciones efectuadas al personal activo mediante los Decretos N° 303/13 y N° 305/13 por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante los Decretos citados, se aprobaron cambios escalafonarios para el personal del Agrupamiento Personal de Servicio y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en

Anexo que obra a fs. 48. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que el Presidente dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 14.853, Ley N° 8.587 y, Decreto N° 1.856/06) ;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decretos N° 303/13 y N° 305/13 de la Municipalidad de General Pinto, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del Organismo Previsional. Hecho, archivar.

ANEXO 1

1.- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

HASTA EL 31/12/2013 AGRUPAMIENTO OBRERO Y SERVICIO OFICIAL ESPECIALIZADO D OFICIAL ESPECIALIZADO C OFICIAL ESPECIALIZADO B OFICIAL ESPECIALIZADO A	A PARTIR DE 01/01/2014 AGRUPAMIENTO SERVICIO CATEGORÍA III
OFICIAL D OFICIAL C	CATEGORÍA II
OFICIAL B OFICIAL A	
AYUDANTE	AYUDANTE CATEGORÍA 1
MEDIO OFICIAL C MEDIO OFICIAL B MEDIO OFICIAL A	CATEGORÍA I

Resolución N° 73

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-357483-16 la Resolución N° 74 del 15/02/2017.

VISTO el expediente N° 21557-357483/16 referente a la Municipalidad de General Alvear, atento las modificaciones efectuadas al personal activo por Ordenanza N° 1.977/15 por medio del cual se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante la citada Ordenanza se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 4. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que el Presidente dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 14.853, Ley N° 8.587 y, Decreto N° 1.856/06) ;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 1.977/15 de la Municipalidad de General Alvear, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del Organismo Previsional. Hecho, archivar.

ANEXO 1

HASTA EL 10/12/2015 COORDINADOR DE LA JUVENTUD	A PARTIR DEL 11/12/2015 SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROF. GINECÓLOGO	SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA
PROF. TRAUMATÓLOGO	PROF. MÉDICO
PROF. PSICÓLOGO	PROF. MÉDICO
PROF. FONOAUDIÓLOGO	PROF. MÉDICO
SUPERVISOR SEU	SUPERVISOR VIAL
ENCARGADO DIVISIÓN VIAL	SUPERVISOR VIAL

RESOLUCIÓN N° 74.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-125467-09 la Resolución N° 856.057 del 12/01/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Enrique Manuel VICTORERO solicita se le acuerde beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Nélide Esther PERSSON, fallecida el 24 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, producido el fallecimiento de la causante con fecha 24 de diciembre de 2008 se presenta su cónyuge supérstite, Enrique Manuel VICTORERO, solicitando le sea acordado beneficio de pensión, acompañando a dicho fin acta de matrimonio con la que acredita el vínculo invocados;

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de Enrique Manuel VICTORERO, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que se encuentran reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que asimismo al momento de solicitar el citado beneficio el peticionante asume la autoría de las extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de Nélide Esther PERSSON;

Que a foja 77 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar las sumas indebidamente percibidas, lo que arroja un monto a recuperar de Pesos Tres mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y un centavos (\$3.675,81);

Que con fecha 31 de enero de 2010 fallece Enrique Manuel VICTORERO sin que se haya dictado el acto acordatorio del beneficio de pensión solicitado;

Que por otra parte se advierte la extracción de haberes con posterioridad al fallecimiento de Enrique Manuel VICTORERO, por la suma de \$557,83, de lo que se desconoce la autoría, ahora bien, teniendo en cuenta el monto al que asciende la percepción indebida no corresponde efectuar acción alguna, de conformidad con los términos de la Resolución N° 15/12 de este Instituto;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Enrique Manuel VICTORERO, con documento DNI N° 5.338.750, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9.650/80, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de Grado con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 25/12/08, día siguiente al deceso de la causante Nélide Esther PERSSON, y hasta el 31/10/2010, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de

legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidamente percibidas con posterioridad al fallecimiento de Nélide Esther PERSSON, asumidas por Enrique VICTORERO por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de Pesos Tres mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y un centavos (\$3.675,81);

ARTÍCULO 4°. Verificar la existencia de proceso sucesorio de Enrique Manuel VICTORERO a efectos de proceder al recupero de las sumas aludidas en el artículo segundo del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que no corresponde efectuar acción alguna con respecto a la extracción de haberes con posterioridad al fallecimiento de Enrique Manuel VICTORERO, por la suma de \$557,83, de lo que se desconoce la autoría, teniendo en cuenta el monto al que asciende la percepción indebida, de conformidad con los términos de la Resolución 15/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 6°. Registrar en Actas. Publicar los edictos de Ley.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-252167-13 la Resolución N° 834.964 del 10/03/2016.

VISTO el expediente N° 21557-252167-13 correspondiente a TOBIO MATEO OBDULIO S/SUC en el cual se ha formulado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la peticionaria del beneficio de pensión derivada y ;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones resulta que la Sra. Gómez Petrona peticiona ante este Organismo, pensión derivada del fallecimiento de su concubino, en los términos del art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94.

Que se da alta transitoria de pago a partir del 2 de mayo de 2013, día siguiente al fallecimiento del causante de autos.

Que por Resolución N° 799.838 del 8 de octubre de 2014, se le deniega el beneficio peticionado, atento no haber acreditado la convivencia con "visus matrimonialis" por el término exigido por la legislación previsional vigente, art. 34 inc. 1° del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94.

Que la baja del beneficio de hace efectiva al 30 de julio de 2015.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 2 de mayo de 2013 al 30 de julio de 2015, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 76/100 (168.807,76).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Gómez Petrona, toda vez que no logro acreditar la convivencia con visus matrimoniales con el causante de autos, por el término exigido por el art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94.

Que lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial)

Que la deuda en estudio se calculó en orden a los establecido en el artículo art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80 y lo dispuesto e por la Resolución N° 08/12 de H.D. Del IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Gómez Petrona el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 76/100 (168.807,76), de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y art. 5° de la Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Intimar la Sra. Gómez Petrona, a efectos de que en el plazo perentorio de 10 días formule propuesta de pago de la deuda reclamada que mantiene con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a instar su recupero.

ARTÍCULO 4°. para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, en el plazo indicado, deberá, el Sector Gestión y Recupero de Deudas, confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.729 / mar. 8 v. mar. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. PATRICIA BEATRIZ IGLESIAS, DNI 20.775.921- CUIT 27-20775921-5, domiciliada en Callao 1035 Localidad y Partido de San Miguel. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Melina

Solange Gualano, DNI 32.618.171, domiciliada en Lisandro de La Torre 1435 de la Localidad y Partido de José C. Paz. Destinado al rubro lavadero del automotor - servicio de buffet al cliente - maxikiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) ubicado en la Av. Pte. Illia 2811 de la Localidad y Partido de San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en: Av. Pte. Illia 2811 de la Localidad y Partido de San Miguel.

L.P. 16.025 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Transferencia de Fondo de Comercio. SILVINA MARCELA SCARDILIA, domicilio Av. De los Incas 2866, Merlo, San Luis, transfiere el Fondo de Comercio "Córner Travel" a Claudio René Mayer, domicilio en Trenca 12538, Bariloche; Río Negro; y María Victoria Vaccarini, domicilio en calle 7 N° 560, Villa Elisa, La Plata; Agencia de Viajes, sito en Peredo N° 1398, Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley 11.867 en Dg. 74 N°

1279, La Plata, de L. a V. de 11 a 15 hs. Sabrina Von Wernich, DNI 33.508.176. La Plata, 21/02/2017.

L.P. 16.051 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Tablada. CHEN SHUKUN DNI 94.303.325 Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Yang Jianli DNI 94.206.340 Autoservicio Comestibles Domicilio Comercial y Oposiciones Callao 475 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.131 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Necochea. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir del 10/02/2017, GARAY IRENE FRANCISCA, con domicilio en calle 47 N° 1745 CUIT 27-23537000-5, vendió a la señora Li Xiugin, con domicilio real en calle 38 N° 2755 de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-95211625-3 el negocio dedicado al ramo alimentación, autoservicio denominado Super Diez ubicado en calle 42 N° 2313 de la Ciudad de Necochea. Registros de oposición en calle 65 N° 2815 de la Ciudad de Necochea.

Nc. 81.049 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general, que el Señor IRIONDO RICARDO ANÍBAL, DNI 14.394.212 vende su fondo de comercio de Restaurant, Cafetería y Casa de Picadas, libre de todo gravamen, con domicilio en la calle Independencia 3648 de esta ciudad de Mar del Plata, al señor Maffioni Gustavo Luis DNI 17.87.514. Reclamos de Ley 11.867 en Gascón 3162/66 PB "B" de esta Ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. Adrián E. Martínez, Contador Público.

G.P. 94.173 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. SABUQUI JORGE ALBERTO, CUIT 20-14927141-5 cede y transfiere a Sabuqui Gastón Federico, CUIT 20-36530911-7, local comercial sito en calle 8 N° 706 con rubro: Zapatería. Oposiciones de ley calle 8 N° 706, La Plata. Mónica De Simone, Autorizada.

L.P. 16.162 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. ENRIQUE ALFREDO OSMAN con LE. 8.234.517, con domicilio en la calle H. Yrigoyen 12226, de Adrogué, comunica que vende y transfiere fondo de comercio del rubro Taller de chapa y pintura, con el CUIT 20-8234517-0, ubicado en la calle H. Yrigoyen 12226, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, a favor de los Sres. Adrián Matías Chiardola con DNI 27.145.927 con domicilio en General Paz 3692, PB H, Consorcio 2, de Florencio Varela y Hernán Luna con DNI 24.069.632 con domicilio en Enrique Santamarina 4346 de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, libre de deuda y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.359 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. HÉCTOR RAMÓN LÓPEZ transfiere a Roberto Ariel Di Spirito la Habilitación de la Confeitería, Snak Bar, Bowling, Pool sito en la calle 63 Pacífico Rodríguez N° 4757 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.300 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. HUALONG CHEN transfiere Habilitación municipal de Despensa, venta, artículos de limpieza, bazar, verdulería, carnicería con modalidad autoservicio, sita en (79) 25 de Mayo N° 2053 San Martín, Partido de Gral. San Martín a Huada Chen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.301 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - V. Ballester. ROBERTO MARTÍNEZ, NÉSTOR RAMÍREZ, EDUARDO JOSÉ MARTÍNEZ cede el fondo de comercio rubro "Fábrica de Tubos de Cartón" sito en Calle (55) Buenos Aires N° 5674 V. Ballester, Pdo. de San Martín a Martínez Malvar S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 51.302 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Andrés. YEBROS LUIS ALBERTO transfiere a Daniel Augusto Olguin la Agencia de servicio de autos al instante sito en (Calle 84) Int. Casares N° 2776/78 San Andrés, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 51.303 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. IRMA DELIA AGUIRRE cede a Sebastián Salvador Marino el fondo de comercio rubro "Taller de Tejidos textiles" sito en Calle (30) Soldados de las Malvinas 3713, Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 51.304 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - V. Ballester. XIAOQIN ZHANG vende y transfiere el autoservicio de 1° categoría a Zou Li Qing sito en la calle 2760 de V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 51.305 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. CESÁREO LAVÍN, DNI 93.537.810 e ISIDORA Laiz de Lavín, DNI 93.537.811 ceden y transfieren el Colegio Cervantes DIPREGEP N° 1069 y el Jardín Sancho Panza, DIPREGEP 1694, en favor de la Sociedad Anónima Instituto Cervantes S.A. inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas, Matrícula 34031 de Sociedades Comerciales, Legajo 64283 por Constitución de Fecha 04/02/93. Ana Celina Martín, Abogada.

S.I. 38.329 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Morón. Se hace saber que DANIEL FERNANDO GARAY REQUEJO, DNI 92.496.632, con domicilio legal Juan José Viedma 435, C.A.B.A. ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Av. Rivadavia 18.379, Morón -libre de toda deuda, gravamen y con personal, habilitado como Rotisería-Comidas para llevar sin consumo en el local (incluye pizza y empanadas), Habilitación Municipal Legajo 1-110050, Partida 702007 a Andrea Viviana Garay, DNI 18.641.136 con domicilio legal en Bruselas 208, Ituzaingó. Reclamos de Ley 11.867 en Av. Rivadavia, Rivadavia 18.379, Morón.

Mn. 60.348 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Rosciano Christian Gastón y Rosciano Walter Damián SH comunica que ROSCIANO CHRISTIAN GASTÓN y ROSCIANO WALTER DAMIÁN SH transfiere a Rosciano Christian Gastón, el fondo de comercio de "La Cabaña de Quico", sito en la calle Av. Vergara 3118, Hurlingham, Bs. As. de robo venta al por menor de productos de almacén. Reclamos de Ley Villarroel 595, Hurlingham, Bs. As.

Mn. 60.358 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Castelar. El señor CHEN MINYI comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Santa Rosa N° 1833/1835- Castelar partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al señor Xue Xiaoming .Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.360 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedora: ELENA ELSA GREGNOLI, con DNI 25553766, CUIT 27-25553766-6 y domicilio Marcos del Bueno N° 579, Moreno, Provincia de Bs. As. Transfiere: Habilitación Municipal Veterinaria y petshop, resolución N° 0640/10 de fecha 06/05/2010, Expediente N° 4078-101183/e/10, cuenta de comercio N° 27-25553766-6, ubicado en calle Marcos del Bueno 579- Moreno, Bs. As.; compradora: Almeida Jéssica Elena, con DNI 26.498.998, CUIT 27-26498998-7 y domicilio Villarroel N° 10631, Trujui Moreno. Reclamos de Ley ante el mismo domicilio.

Mn. 60.372 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Morón. HUMBERTO OSVALDO RODRÍGUEZ (CUIT 20-08393814-6) titular del local de Café Bar Minutas, sito en Crisólogo Larralde 630/32, Morón, Prov. de Bs. As. transfiere el 33,33% a Miguel Ángel Gómez (CUIT 20-12905804-9) y el 33,33% a Daniel Horacio Gómez (CUIT 2018291907-2) manteniendo el restante 33,33%, constituyendo una Sociedad de Hecho Ley 19.550 Capítulo I, Sección IV (CUIT 30-71547215-1). Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.373 / mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. HE CHAO transfiere a He Ting el Autoservicio sito en Avda. Constituyentes 2608 de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 51.346 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Castelar. ROBERTO JORGE LARA, DNI 7.738.429 transfiere fondo de comercio, rubro Farmacia, sito William Morris N° 3590 Castelar Sur, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. a favor de Danilo Augusto Figueroa, DNI 27.399.196. Libre de gravamen, deuda y con personal. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.386 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Carlos U. Robredo, Contador Público, comunica que: DE METALÚRGICA PLEGOMEZ S.H. DE GÓMEZ, GANDINI, Y MILANO, CUIT 30-63717082-8, con dom. en Merlo 2146, Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio rubro corte y plegado de chapas y vtas. de fierros, nombre de fantasía Metalúrgica Plegomez, Exp. N° 41338-G-1981, Cta. Comercio 4944/5 con domicilio en Merlo 2146, Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As. a Metalúrgica Plegomez S.R.L., CUIT 30-68871594-2, Legajo 1/87.026 en la D.P.P.J. de la Pcia. Bs. As, domicilio social en Merlo 2146, Moreno, CP 1744, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley mismo domicilio. Carlos U. Robredo, Contador Público Nacional.

Mn. 60.388 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. Carlos U. Robredo, Contador Público, comunica que: GÓMEZ ANSELMO JAVIER, DNI 4.913.331, CUIT 20-04913331-7, con dom. en R. de Escalada 156, Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio rubro corte y plegado de chapas y vtas. de fierros, sin nombre de fantasía, exp. N° 36549-G-73, Cta. Comercio 3159/1 con domicilio en Remedios de Escalada 156, Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As. a Ricci Servicios Metalúrgicos S.R.L., CUIT 30-70836892-6, Insc. IGJ N° 1721963, domicilio social en R. de Escalada 166, Moreno, CP 1744, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley mismo domicilio. Carlos U. Robredo, Contador Público Nacional.

Mn. 60.389 / mar. 7 v. mar. 13

Convocatorias

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 2017, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 horas y a las 9:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Asignación de honorarios al directorio y gratificaciones mediante la desafectación parcial de la cuenta del Patrimonio Neto "Otras Reservas". Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

L.P. 16.002 / mar. 2 v. mar. 8

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Los Alisos, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2017, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/2016.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Ratificación de los Reglamentos de Uso del Salón de Usos Múltiples y uso de las Canchas Fútbol aprobados por el Directorio.

6) Ratificación de la modificación del apartado 3.4 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente:

“3.4 Salvo previa autorización expresa del Directorio o sus órganos delegados, no se permite en el ámbito del complejo residencial la tenencia de más de dos perros o gatos por vivienda unifamiliar o unidad funcional. Asimismo, se prohíbe la presencia de perros considerados potencialmente peligrosos, entre los que se destacan el Pitbull, Bulldog, Mastines, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu, Akita Inu, Bullmastiff y American Bully. La presente nómina incluye el cruce que resulte de las razas antedichas entre sí o con cualquier otra raza canina.- El Directorio podrá ampliar o restringir la presente lista de animales según estime conveniente.”

7) Ratificación de la modificación de la Cláusula Novena del Reglamento del Estatuto y el apartado 1.21 del Reglamento de Urbanización, los textos serán los siguientes:

“Novena. Los socios temporarios serán aquellos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, por un período mayor a 30 (treinta) días.”

“1.21..Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar u otorgar el uso de su propiedad por un período menor a 30 (treinta) días, para el caso de tomar conocimiento de una locación/usufructo menor al término de 30 (treinta) días se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones:

a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción.

b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 lt. Según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. Según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta.”

8) Presentación Plan de inversiones 2017. Su financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2016 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 7 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.113 / mar. 3 v. mar. 9

EL RÁPIDO DEL SUD S.A.

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 2909.Legajo 15740. Se convoca a los Sres. Accionistas del El Rápido del Sud S.A. a la Asamblea Extraordinaria para el 27 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en la calle Ingeniero Rateriy 310 de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Reforma del Estatuto Social Art. Octavo Administración Representación.

3) Elección del Nuevo Directorio. El Directorio. Eduardo Vecchio, Presidente.

G.P. 94.184 / mar. 3 v. mar. 9

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea Extraordinaria y Especial de Clases CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria y Especial de Clases para el día 21 de marzo de 2017 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la resolución adoptada por el Directorio para que la Sociedad se adhiera al régimen de regularización excepcional previsto en el Título II de la Ley 27.260. Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar su asistencia mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad hasta el 15 de marzo de 2017 inclusive, en el horario de 10 a 17, y deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Martín José Genesio - Presidente conforme Acta de Directorio 286 del 1° de julio de 2016. María Luján Callaci, Abogada.

L.P. 16.095 / mar. 3 v. mar. 9

EL RÁPIDO DEL SUD S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 2909 Legajo 15740. Se convoca a los Sres. Accionistas del El Rápido del Sud S.A. a la Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 2017 a las 12 horas en la calle Ingeniero Rateriy 310 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir la correspondiente acta.
- 2) Consideraciones de los Estados Contables (documentos del Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 y sus modif.) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2016 y de la Pertinente Memoria.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. Remuneración de los miembros del directorio.
- 5) Elección del Consejo de Vigilancia. EL Directorio. Eduardo Vecchio, Presidente.

G.P. 94.185 / mar. 3 v. mar. 9

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2017 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio. 3) Distribución de utilidades. El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Eugenio Elissondo, Presidente.

Tn. 91.059 / mar. 6 v. mar. 10

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2017 a las 16 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/Nº, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016.
 3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 4. Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
 5. Destino de las utilidades.
 6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
 7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
- Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Soc. no comp. Art. 299. Luciana Pochini, Escribana.

L.P. 16.170 / mar. 6 v. mar. 10

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avenida Eva Perón 2049, Ranelagh, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para el día 21 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas, la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta. 2°) Aprobación del ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública de valores. 3°) Reforma del artículo décimo del estatuto. 4°) Aumento del número de Directores. Elección de Director Titular. 5°) Designación de comisión fiscalizadora. 6°) Designación de Auditor Externo. 7°) Designación de responsable de relaciones con el mercado. 8°) Aprobación de un programa de obligaciones negociables. Delegación en el directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de las emisiones. Autorización para subdelegar en otros funcionarios de la sociedad. 9°) Otras Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación, conforme lo establece el estatuto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Martín Codagnone, Contador Público.

L.P. 16.175 / mar. 6 v. mar. 10

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de marzo de 2017, a las 10.30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prescripta por los Arts. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016;
3. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016 y su distribución;
4. Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016;
5. Consideración de los honorarios del Directorio;
6. Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
7. Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016;
8. Consideración de los honorarios del Síndico;
9. Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 hasta el día 23 de marzo de 2017. Dra. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública.

C.F. 30.176 / mar. 6 v. mar. 10

SUMAIN S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Socios comanditados y comanditarios de Sumain S.C.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2017, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Moreno 3206 de la Ciudad de Olavarría, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del día 1º de marzo de 2017.

Nota: Los Señores socios comanditados y/o socios comanditarios, conforme lo establecido en Ley 19.550, para participar en las Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Moreno 3206 de la ciudad de Olavarría, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Spina, Síndico.

L.P. 16.050 / mar. 7 v. mar. 13

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Cerealera Azul S.A.C.I.A.F.E.I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Piazza N° 1071 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos al 30/10/2016.
2. Consideración de los actos de Gestión del Directorio.
3. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. José Luis López, Contador Público Nacional.

Az. 71.072 / mar. 7 v. mar. 13

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de marzo de 2017 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata, domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30/11/2016.
3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.
4. Aumento de Capital Social. Reforma artículo 4º de Estatuto Social.
5. Reforma artículo 7º del Estatuto Social. Derechos de acrecer y de preferencia.
6. Reforma integral del estatuto social con la incorporación de todas las reformas.

Texto Ordenado.

7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Gualberto José Scarpinelli, Presidente.

L.P. 16.199 / mar. 7 v. mar. 13

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMUPRO)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - -Conforme a lo establecido en los Arts. 29 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 2017 a las 10 horas en el salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 entre 2 y 3 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración: Aprobación del Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y Resolución N° 1.525/02 del INAES. Fdo. Alfredo Víctor Simoni, Secretario y Juan Ricardo Cerdá, Presidente.

L.P. 16.246 / mar. 8 v. mar. 10

S.A. MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo del año 2017 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria las diecinueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes;
5) Elección de Directores Titulares y en su caso Suplentes, por tres años por finalización de mandatos;
6) Elección del Síndico Titular y Suplente por tres años en razón de la finalización de los mandatos;
7) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 23 de marzo del año 2017 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Ricardo José Campodónico. Abogado.

L.P. 16.259 / mar. 8 v. mar. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA PARA LA TERCERA EDAD (“AMATE”)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "Amate", Matrícula INAES 2995 a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2017, a las 19:00 horas, en la calle 1 Número 1405 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2016.
3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2016.

4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2016, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2017 y siguientes.

5) Evaluación Aprobación y/o Rechazo de las Solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.

6) Continuidad de los Servicios Mutualistas.

7) a) Considerar la renuncia presentada por los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, en su caso.

b) Elección de nuevas autoridades para cubrir los cargos de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

8) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.

9) Traslado del domicilio fiscal. Fernández Salvador Jorge, Presidente.

L.P. 16.308

Sociedades

GENOMIT S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Butti Matías Daniel, arg., nac. el 15/1/78, soltero, informático, DNI 26.468.169, CUIT 20-26468169-4, dom. en 71 N° 582 La Plata; Abba Martín Carlos, arg., nac. el 15/2/76, casado, médico, DNI 23.726.603, CUIT 20-23726603-0, dom. en 67 N° 633, La Plata. 2º) Genomit S.A. 3º) 5 N° 1223 1°C, La Plata. 4º) 15/02/2017. 5º) Realizar por sí o 3º: Desarrollo de software Genómico, Relevar necesidades, diseñar, desarrollar. Análisis de datos genómicos. Analizar resultados de experimentos biológicos. Asistencia científica técnica, académica. Brindar asistencia y soporte técnico. 6º) 99 años desde inscripción. 7º) \$ 100.000. 8º) Directorio: Tres ejercicios, entre 1 y 10. Presidente Butti Matías Daniel, Director Suplente: Butti Jorge Raúl. 9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10) 31/01 de cada año. 11) Presidente. 12) No comprendida Art. 299 LSC. Jorge R. Butti, Contador Público.

L.P. 15.771

ZINBIGIT S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Butti Matías Daniel, arg., nac. el 15/1/78, soltero, informático, DNI 26.468.169, CUIT 20-26468169-4, dom. en 71 N° 582 La Plata; Bazzocco Ángel Javier, arg., ac. el 25/2/76, casado, DNI 23.383.979, informático, CUIT 20-23383979-6, dom. en 21 N° 2940 Gonnet, La Plata; Fidani Alfredo Emilio, arg., nac. el 15/8/76, casado, informático, DNI 25.948.004, CUIT 20-25948004-4, dom. en Armenia 2253 3ºA Ciudad Bs. As. 2º) Zinbigit S.A. 3º) 5 N° 1223 1° C, La Plata. 4º) 15/02/2017. 5º) Realizar por sí o 3º: Desarrollo de software, desarrollar soluciones de software. Consultoría de software, brindar servicio de consultoría. Capacitación: Dictar cursos presenciales. 6º) 99 años desde inscripción. 7º) \$ 100.000. 8º) Directorio: Tres ejercicios, entre 1 y 10. Presidente Bazzocco Ángel Javier, Director Suplente: Fidani Alfredo Emilio. 9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10º) 31/01 de cada año. 11º) Presidente. 12º) No comprendida Art. 299 LSC. Jorge R. Butti, Contador Público.

L.P. 15.772

HSC PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado del 9 de febrero de 2017. 2) Socios: Gisela Chalabe, arg., 42 años, DNI: 23.805.334, CUIT 27-23805334-5, productor asesor de seguros, soltera, dom. calle Zuviria N° 345 P. 1 Depto. 27 de CABA y Ernesto Nicolás Chalabe, arg., 39 años, DNI: 26.394.148, CUIT 23-26394148-9, productor asesor de seguros, soltero, dom. calle Franklin N° 571 P.B. 0 de CABA. 3) HSC Productores Asesores de Seguros S.R.L. 4) Domicilio social: calle Fabián Onsari N° 4 Piso 9 Depto. B de Wilde, partido de Avellaneda 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sea por las leyes o por este estatuto. 6) Duración 99 años

d/inscr. 7) Capital \$ 12.000. 8) Gerencia: Ernesto Nicolás Chalabe. Duración de la gerencia y representación legal: 99 años. 9) Cierre Ejercicio 31/12. 10) Órgano de Fiscalización los socios, Art. 55 de la LSC. 11) Cuota: Gisela Chalabe Seis cuotas de \$ 100 Valor Nominal c/u por un total de \$ 600; Ernesto Nicolás Chalabe Ciento Catorce cuotas de \$ 100 Valor Nominal c/u por un total de \$ 11.400. Guillermo E. Pache, Abogado.

L.P. 15.782

MUNDO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - A.G.O. 01/12/2016. Modificación del Artículo Quinto del Estatuto, en cuanto a la Administración, representación y uso de la firma social. Artículo Quinto: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, designados por Asamblea de Socios. Podrá elegirse suplentes para casos de vacancia. Durarán por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para los fines sociales los gerentes, podrán: operar con toda clase de bancos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, ante organismos oficiales, sean nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no es limitativo de otras actividades y facultades de la sociedad acorde con el objeto social. Los presentes aprueban por unanimidad la nueva redacción del artículo quinto. Designación de gerentes. Se resuelve designar como gerente adicional al Sr. Miguel Ángel Altamirano DNI 18.333.605, fecha de nacimiento 11/01/1966, domicilio real en calle 527 N° 3522. Fija domicilio especial en calle Bvard. 82 N° 490 esq. 33. Contadora Pública, Yanina Dolabella.

L.P. 15.787

ARROSIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 14 del 27/4/2016 se designa Presidente a Miguel Horacio Martino 12.240.950, y Director Suplente a Mabel Susana Cavaco Brazao, 13.06 8.528 ambos c/dlio.: Chacabuco 406 de José C. Paz. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 15.789

COMERCIAL SINTE S.A.

POR 1 DÍA - Franco Ciro Ciccioiti, 15/12/1992, soltero, 37.240.218, Alem 4695 P. 4°; José Augusto Ciccioiti, 25/1/1979, casado, 27.130.073, 12 de Octubre 3579 1er Piso; Sebastián Andrés Ciccioiti, 28/2/1982, casado, 29.359.149, Acha 2573; Federico Sallustio, 15/3/1981, soltero, 28.729.503, Roca 833 PA y César Antonio Ciccioiti, 28/1/1952, casado, 10.099.257, Alem 4695 P. 4°, todos de Mar del Plata, G. Pueyrredón, argentinos, comerciantes; Esc. N° 19 del 1°/2/2017; Comercial Sinté S.A.; 12 de Octubre 3191 4° Piso Of. C Mar del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As.; Pesquera: elaboración, transformación y/o congelación de productos de su actividad pesquera, explotación de frigoríficos, Comercial: de sus productos, importación y exportac. de productos p/el consumo y con relación a su objeto, Comisiones, mandatos con relación al objeto, Armadora: de buques p/la pesca, aparejos y avíos; 99 años; \$ 100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ej. Presidente: Cesar Antonio Ciccioiti, Dtor. Ste.: Federico Sallustio; Representación: El pte.; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 15.790

KM CUATROCIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Francisco Suarez, 20/4/1972, 22.608.740, divorciado, Falucho 1215; Natalio Sergio De Rosa, 25/9/1965, 17.503.885, casado, Laprida 4332 y Adrián Marcelo Alfano, 2/11/1973, 24.104.161, casado, Tetamanti 11, todos de Mar del Plata, G. Pueyrredón, argentinos, empresarios; Esc. N° 91 del 13/2/2017; KM Cuatrocientos S.A.; Champagnat 2055 Mar del Plata, G.

Pueyrredón Bs. As.; Inmobiliaria y constructora: Cpraventa, construcción de todo tipo de inmuebles y obras y materiales p/la construcción, Importación y exportac.de materias primas mercaderías, maquinarias, Transporte y logística: de carga terrestre, fluvial, aéreo, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$ 120.000; Directorio: 1/4 Dres. Tit. y 1/3 Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Natalio Sergio De Rosa; Dtor. Ste.: Marcelo Francisco Suarez; Representación: El pte.; Fiscalización: Art. 55 LS.; Ejerc.: 31/10. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 15.791

NETLP S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación. Fecha de los instrumentos: 13/12/2016. Pablo Badenes, arg., DNI 20.233.303, CUIT 20-20233303-7, 48 años, empr., dom. 54 N° 673, piso 1°, La Plata, P.B.A., cas., renuncia al cargo de Socio Gerente. Contador Público Nacional, Horacio Martín Hargouas.

L.P. 15.818

NEFROLOGÍA JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga de duración Denominación: Nefrología Junín S.R.L. Domicilio: Carlos Pellegrini 627 de la ciudad de Junín. La Asamblea del 25 de noviembre de 2016, aprobó la Prórroga de Duración de la S.R.L. quedando la siguiente redacción: 1) Art. 2: Su término de duración será de 20 años contados desde la inscripción registral de la prórroga de duración ante Persona Jurídica.

Jn. 69.058

GUERCI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21/11/2016, los socios resolvieron: Cesión cuotas y Reforma Comercial: 1) Se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas del Sr. Guillermo Cesar Paladini, DNI 10.895.219 a favor de María Florencia Paladini, DNI 26.927.245, presente en este acto la Sra. Marta María Villar DNI 13.425.096, cónyuge de Guillermo César Paladini, da su conformidad a la presente cesión. 2) Atento a la cesión de cuotas, se reforma del Artículo Cuarto, lo que es aprobado por unanimidad; quedando el capital social de la siguiente manera: María Florencia Paladini 12.000 cuotas y Catriel Fernando Guerci 800 cuotas. Autorizado Fdo. Escribana, María E. De Pol.

L.P. 15.832

SAMEL S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios - acta N° 4 - del 2 de septiembre de 2016 se resolvió aprobar reforma de estatuto - Art. 1 - y cambio de sede social conforme a la siguiente redacción 1) La sociedad se denominará Samel S.R.L., y tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá. Se establece la nueva sede social en la calle Almirante Brown N° 3185, 4° piso, oficina 11; de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Carlos C. Murias, Abogado.

M.P. 33.134

TRAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 23/12/16. Aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de los artículos 2°, 3° y 6° y texto ordenado y traslado de sede social: Monseñor Calcagno 936 de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción 9/9/94. Capital: \$ 7.600.000. Objeto: a) Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o granjeras de todo tipo y su comercialización, en campo de su propiedad o arrendamiento, instalaciones de cabañas, silos y toda otra industria derivada o afin con aquellas explotaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones

comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. C) Exportación E Importación: La exportación e importación de todos los productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o semielaborados señalados en los incisos del presente artículo. La realización de mandatos y comisiones. Administración: hasta 5 gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta. Cierre: 30/4. Prescinde de sindicatura. A cargo de los socios. Designación de gerentes: Andrés Ricardo Truppel, Alejandro Truppel, Patrick Kurt Truppel y Roberto Truppel. Todo resuelto por reunión del 10/6/14. La Escribana, M. Cristina C. de Iturraspe.

C.F. 30.136

AOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se notifica de la Cesión de cuotas sociales y Modificación de estatuto de AOR S.R.L. sociedad inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 17 de abril de 1988 mediante el expediente legajo 1-91452 matrícula 49769 siendo el cedente Racciatti Ángel Oscar (CUIT N° 20-04918336-5) con D.N.I. N° 4.918.336, argentino, con fecha de nacimiento 1° de enero de 1941, comerciante, casado con Estela Beatriz Lagrecca con domicilio en Guido 802 de Morón, Partido del mismo nombre en la Prov. de Buenos Aires a Racciatti Leandro Nicolás (CUIL 20-41138373-4) con DNI N° 41.138.373, argentino, empleado, nacido el 31 de mayo de 1988, soltero con domicilio en Guido 755 de Morón, Partido del mismo nombre en la Prov. de Buenos Aires en la suma de cien mil. El socio Oscar Luis Racciatti (C.U.I.T. 20-21674618-0), con D.N.I. N° 21.674.618, argentino, médico, soltero, con domicilio en Guido 755 de Morón, Partido del mismo nombre en la Prov. de Buenos Aires acepta esta compraventa. El capital social compuesto por dos mil cuotas (2.000) que es de pesos veinte mil (\$ 20.000.00) queda conformado por la presente cesión a Oscar Luis Racciatti de un mil ochocientas cuotas (1800) y de Racciatti Leandro Nicolás de doscientas cuotas (200). En relación a las modificaciones por la regularización catastral del municipio el domicilio legal es ahora Brig. Gral. Juan M. de Rosas 24948 de Virrey Del Pino, Partido de La Matanza en la Prov. de Buenos Aires y la administración social por la renuncia a su cargo de socio gerente cedente Racciatti Ángel Oscar, continua en su cargo el socio gerente Oscar Luis Racciatti y se designa también al socio cedido Racciatti Leandro Nicolás para que actúen en forma indistinta quienes durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Jorge Roberto Gismero, Contador.

L.Z. 45.229

ECOGRAFÍA GENERAL PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ecografía General Pergamino S.R.L. Acto: Cesión Cuotas Sociales. Reforma Contrato Social, por esc. N° 43 F° 125, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 10/02/2017. Se informa que por escritura relacionada se decidió: 1) Cesión de Cuotas Sociales: El socio Jorge Eduardo Ramella, DNI 4.669.892, CUIT 20-04669892-5, nac. 24/5/1933, casado, médico, argentino, domic. calle Henrich 399, Ciudad de Pergamino, Prov. Bs. As., República Argentina Cedió Trescientas Cuotas a su hijo Jorge Esteban Ramella, DNI 12.629.423, CUIT 23-12629423-9, nac. 27/12/1958, casado, médico, argentino, domic. calle 10 número 700, Ciudad de Pergamino, Prov. Bs. As., República Argentina. Quedando suscripto el capital: Salvador Pedro Bomarito: 300 cuotas; Roberto José Buils: 300 cuotas; María de las Mercedes Ersinove Mammone: 300 cuotas; Jorge Esteban Ramella: 300 cuotas. 2) Reformar Los Artículos del Contrato Social: Se reforma el Artículo Cuarto: estableciendo el Derecho de Preferencia y procedimiento, para los socios poder adquirir las cuotas sociales que venda o transfiera. Se reforma el Artículo Undécimo: estableciendo el procedimiento a seguir en caso de Fallecimiento y Jubilación de un socio. Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino - Carnet 3759.

L.P. 15.825

LA PLATA MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 48 del 15/11/16 y Acta de Directorio N° 291 del 17/11/16 se designa Directorio: Presidente: José Horacio Averbuj;

Vicepresidente: Amalia Nelly Alonso Moreira; Director Suplente: María Eugenia Mariño. Dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 15.826

DISTRIBUIDORA LANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2016 se decidió 1) Directorio: Presidente: Franco Gallo, DNI 93.703.626, CUIT: 20-93703626-5; Director Suplente: Jorge Poloni, DNI 7.789.082, CUIT: 20-07789082-4; por el período de tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

L.P. 15.827

DON DELFOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2015 se decidió 1) Directorio: Presidente: Delfor Eduardo Borda, DNI: 10.577.258, CUIT: 20-10577258-1; Director Suplente: María Lila Borda, DNI: 25.821.355, CUIT: 27-25821355-1; por el período de tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

L.P. 15.828

LA CABRIOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/11/2016 se decidió 1) Directorio: Presidente: Leandro Poloni, DNI: 26.023.678, CUIT: 20-26023678-5; Director Suplente: Ariel Nicolás Montiel, DNI: 36.903.847, CUIT: 20-36903847-9; por el período de tres ejercicios que se produce con el tratamiento de los Estados Contables al 31-10-2019. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

L.P. 15.829

POLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/07/10 se resuelve el cambio de jurisdicción a Mendoza N° 1023 de la localidad y partido de Nueve de Julio, Prov. de Bs. As. Contador Público, Carlos A. Berutti.

L.P. 15.831

FERREYRA GERENCIAMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, el 7/2/17, se constituyó entre Brian Ezequiel Ferreyra, DNI 34.044.529, arg., 28 años, casado, maestro mayor de obras, dom. Ameghino 731, San Nicolás; y Rubén Omar Di Santo, DNI 4.694.296, arg., técnico mecánico, 70 años, viudo, dom. Ameghino 731 San Nicolás, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Estatuto: Denominación: Ferreyra Gerenciamiento S.R.L. Domicilio: Ameghino N° 731, San Nicolás. Duración: 50 años susc. inst. const. Capital: \$ 50.000 en 100 cuotas de \$ 500 c/u y 1 voto por cuota. Objeto: construcción, proyecto dirección y gerenciamiento de obras civiles. Administración: Brian Ezequiel Ferreyra, todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Brian Ezequiel Ferreyra. Fiscalización: Sindicatura optativa, socios si ley. Cierre ejercicio: 31/01 cada año. Reunión social anual 4 meses cierre ejercicio. Disolución: Art. 94 LSC. Liquidador: nombrado, publicado. Jurisdicción legal: Tribunales San Nicolás. Silvana Bianchi, Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.045

ALTOS DEL RÍO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 4 F° 07 de fecha 12/01/17 se const. Altos del Río Desarrollos Inmobiliarios S.A. Dom. Francia N° 14 Planta Baja local 1 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Prov. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$ 200.000 Socios: María Fernanda Rossi arg. nac. el 26/05/79 de 37 años, DNI N° 27.121.979 CUIT 27-27121979-8 cas. 1° nup. con Julio Luis Sebastián Ottella. Dom. Maipú N° 630 comerciante y Álvaro Ottella arg. nac. 13/05/95 de 21 años DNI N°

38.849.360 CUIT/L 20-38849360-8 comerciante, soltero hijo de Julio Luis Sebastián Ottella y de Gabriela Verónica Rodríguez Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fiduciaria. Actuar como fiduciario en todo tipo de contratos de fideicomisos inmobiliarios, de construcción y/o de administración y/o cualquier otra forma creada o a crearse dentro del marco de la legislación vigente o a crearse en el futuro, a excepción de fideicomisos financieros. B) Servicios de Administración: Administrar administrativo, ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos, contrataciones y consignaciones en general; la sociedad no podrá participar en fideicomisos financieros. C) Constructora: construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, edificios y obras viales, sobre cualquier tipo de terreno, sea propio o no para uso de la sociedad o para su posterior venta o alquiler; así como la compra de los materiales necesarios para la construcción de las mismas. La dirección y proyecto de obras serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y/o administración de bienes raíces. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial. D) Financiera: mediante inversiones con aportes de capitales, compra, venta y permuta de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros. La sociedad podrá constituir derechos reales de todo tipo sobre bienes muebles y/o inmuebles y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros, en moneda nacional o extranjera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social; quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Las actividades de asesoramiento serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Presidente: Julio Luis Sebastián Ottella, arg. nac. 06/08/67 de 49 años DNI N° 18.523.561 CUIT 20-18523561-1, martillero y corredor público dom. Francia N° 14 de esta ciudad casado 2° nup. con María Fernanda Rossi Director Suplente: María Fernanda Rossi. Duración: 3 ejercicios. Fiscalizac.: Socios Cierre Ejerc. 31-08 de cada año. Notaria, Milena García Titular Reg. 2 San Nicolás.

S.N. 74.054

POSAN SINERGIA SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Posan Sinergia San Nicolás S.R.L. Domicilio España 54 San Nicolás de los Arroyos, Prov. Bs. As. Edicto complement. por constitución, formalizada en instrumento privado del 14/10/2016, con firmas certif. Not. Milena García, Reg. 2 San Nicolás, Prov. Bs. As. Datos de los socios: Sres. Faustino Sebastián Sánchez, argentino, nacido el 23/05/1989, DNI N° 34.205.916, CUIT 20-34205916-4, Contador Público Nacional, dom. San Martín N° 71 de San Nicolás, soltero, hijo de Jorge Ramón Sánchez y de María del Rosario Nardone; y Gerónimo Podestá, argentino, nacido el 08/01/1987, DNI N° 32.734.545, CUIT 20-32734545-2, Licenciado en Administración, dom. De La Nación N° 120, Piso 9° de San Nicolás, soltero, hijo de Sergio Oscar Podestá y de Mónica Alejandra Luciano. Not. Milena García. Tit. Reg. 2 San Nicolás.

S.N. 74.056

TAMA 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta social número 3 de 18/11/2016 se elige Gerente a Vásquez Carlos Alberto por

plazo social. Renuncia Maddio Gustavo Mauricio. Vásquez Carlos Alberto, Gerente. Juan Carlos Ramírez, Contador Público.

Az. 71.048

TAMA 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2016 el Señor Maddio Gustavo Mauricio y el Señor Rui Osvaldo Alberto, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Tama 25 S.R.L. a favor del Señor Vásquez Carlos Alberto, argentino, soltero, D.N.I. 14.591.065, con domicilio en Rauch 1241 de la ciudad de Azul, y del Señor Duarte Marcelo Alejandro, argentino, soltero, D.N.I. 16.752.844, con domicilio en Rauch 1718 de la ciudad de Azul. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Vásquez Carlos Alberto el 80% y Duarte Marcelo Alejandro el 20% del total del capital, siendo ahora en más Socio Gerente el Señor Vásquez Carlos Alberto. Juan Carlos Ramírez, Contador Público.

Az. 71.049

DOECO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sede social: Humberto Primero 980, piso 1° "C" de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires. Juan Blas Fernández, Contador Público.

Mc. 66.145

PORTASOL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 2016, se dispuso el cambio de sede social, y reforma del artículo primero ratificándose por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 febrero de 2017, a la calle Jason N° 651 de la localidad y partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Interviene Carlos A. Dos Ramos Ventura, Contador Público

Mn. 60.251

SOUTHERNLABS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2016, se dispuso el cambio de sede social, y reforma del artículo primero, ratificándose por acta de Asamblea extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2017 a la avenida Vergara 2629 de Villa Tesei, partido Hurlingham, Prov. de Buenos Aires. Interviene Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.

Mn. 60.252

GRUPO ECSIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Privado del 05/01/2017. Fiscalización Art. 55: Socios no Gerentes. Cuando por aumentos de capital social la soc. quedare comp. en lo disp. por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un suplente. Firmado Damián Esteban Rossi, Abogado

B.B. 56.161

MOTEGI SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2016 designó a los miembros del Directorio: Presidente Director Titular: Sr. Goyanarte Juan Manuel, DNI 25.576.406; y Director Suplente: Sr. Goyanarte Eduardo Alberto, DNI 5.499.690, en reemplazo, de los directores renunciantes: Sr. Hernán Francisco Goyanarte, DNI 24.829.043 y el Sr. Eduardo Gonzalo Timoteo Goyanarte, DNI 22.053.350. Nuria Gutiérrez, Contadora.

B.B. 56.163

JUAN BAUTISTA LEGORBURU Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación. Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/07/2004.

Protocolizada mediante Escritura Pública N° 166 del 16/09/2015. Esc. Emilio Vicente Bermúdez, titular Registro N° 7 de Bahía Blanca. Cambio de denominación. Reforma Artículo Primero. Artículo Primero: La sociedad se denomina "Juan Bautista Legorburu y Cía. S.A.", y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado. B.B. 56.169

DOROPÍ 5817 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias, Martín Emilio Mamberto, DNI 10.995.166, CUIT 20-10995166-9, argentino, escribano, nacido el 19/4/54 y Dolly Silvia Favier, DNI 12.550.497, CUIT 27-12550497-9, argentina, abogada, nacida el 2/6/58, domiciliados en 12 N° 3355 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata; María Dolores Mamberto, DNI 31.616.389, CUIT 27-31616389-6, argentina, diseñadora en comunicación visual, nacida el 5/5/85, casada en primeras nupcias con José Luis Fabeiro, domiciliada en calle 24 N° 5287 de City Bell, Partido de La Plata; María Rocío Mamberto, DNI 3.231.318, CUIT 27-32313181-9, argentina, Chef, nacida el 8/5/86, casada en primeras nupcias con Alfredo Enrique D'elía, domiciliada en calle 3 N° 3546 de Villa Castells, Partido de La Plata; María Pilar Mamberto, DNI 35.112.415, CUIT 27-35112415-1, argentina, azafata, nacida el 17/1/90, soltera, hija de Martín Emilio Mamberto y de Dolly Silvia Favier, domiciliada en 12 N° 3355 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata; 2) Contrato: 1/2/17; 3) Doropi 5817 S.R.L.; 4) 45 N° 740½ P.B "b" de la Ciudad y partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; 5) Constructora: Realización de proyecto, construcción y/o refacción de inmuebles, como los de la Ley 13.512 de PH, comerciales y complejos turísticos; obras públicas o privadas, civiles o militares, por contrataciones directas o licitaciones, viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos, obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, energéticas, ferroviarias, mineras de comunicaciones, desagües, gasoductos, oleoductos y usinas. Contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal y Organismos centralizados o descentralizados, entes sociales o privados, por sí o por terceros, por consorcios, fideicomisos, UTE y nuevas sociedades. Industrial: Producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, subproductos, materiales, semitra bajados, sintéticos y materias primas; fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y maquinaria de transporte; instalación de establecimientos para explotación minera, química, bioquímica, eléctrica, y/o equipos dispositivos de o para electricidad o energía; relacionada con la actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil, y la explotación de procedimientos y patentes. Comercial: Compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos, constructoras e industriales, productos de ferretería, corralón y conexos, bazar, rodados, vehículos especiales y agropecuarios, maquinarias agrícolas, elementos industriales, combustibles líquidos y sólidos, alimentos y bebidas, productos medicinales, veterinarios, químicos, muebles elaboración y comercialización de stands, indumentaria, hard-ware, software telefonía, centrales IP, soporte magnético y de computación, electrodomésticos, elementos de limpieza, artículos plásticos, electrónicos, juegos, juguetes y artículos de entretenimiento y diversión, telas y sus manufacturas, cuero y sus formas industriales, agroquímicos, césped y semillas, flores, tierra, carteles, gráficas, cartelerías, filmes armas deportivas e insumos, artículos deportivos, productos decorativos, regionales, de colección, obras de arte, vajilla, de hogar, servicios, comunicación y tecnología, de entrega y mensajería, publicaciones de la sociedad o de terceros, casas de comida, restaurantes, bares, boites y confiterías bailables, hotelería, casas de fiesta, repostería, servicio de catering, transporte de mercaderías propias y/o de terceros, explotación de taxis y remises, organización y promoción de espectáculos y eventos; mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por venta tradicional o franchising u otro, explotación de patentes de invención y/o marcas y/o registros, nacionales y extranjeras, y/o nombres comerciales, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, por concurso y

participación, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y Organismos centralizados o descentralizados, de ente social o privado, por sí o por terceros, mediante consorcios, fideicomisos, UTE, constitución de nuevas sociedades y toda figura asociativa prevista por la legislación. Servicios: Mediante la prestación de servicios de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o de terceros. Podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Servicios de dictados y organización de cursos de capacitación, gestión de ventas, marketing, administración, comerciales, financieros, agropecuarios, tecnológicos e industriales, asesoramiento técnico, administrativo, comercial y de instrumentos financieros, e-learning, e-commerce, organización y asesoramiento de grupos de inversores, gerenciamiento de inversiones, organización y gestión de foros de inversores en soporte de Internet u otro medio de publicidad y asesoramiento en imagen, de alojamiento y hotelería. Inmobiliaria: Compra-venta, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles urbanos o rurales y/o fondos de comercio, y las de PH, loteo y urbanización; adquirir, construir, transferir, modificar, y/o extinguir la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo, servidumbre, anticresis y todo derecho real y posesorio. Con capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Financiera: Inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad, realizados o en vías de realizarse, operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, compraventa de títulos y/o acciones, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o a largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, compraventa de créditos y todas las operaciones financieras exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.). Entregar y/o recibir en depósito, mercaderías o efectos de comercio y celebrar contratos a esos fines. Inversiones en otras empresas y efectuar colocaciones de fondos al margen de su actividad principal con la limitación prevista en el Art. 31 de la LSC (T.O.). De Mandatos: Generales y/o especiales, consignaciones, representaciones, gestión de negocios, franquicias, contratos de franchising y/o convenios, y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, propios o de terceros, operaciones de distribución y promoción de inversiones, celebrar contratos comerciales lícitos y otorgar los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. Exportadora e Importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos y de servicios; en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; importación de productos para la venta en el mercado interno. Agrícola Ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos, propios o de terceros, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, tambos, cabañas y haras: cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda; cultivos, plantaciones, forestaciones, en estancias, potreros, bosques y montes; la compraventa, permuta, locación, transporte, depósito, consignación de esos bienes y productos y alimentos balanceados; organización de pools de siembra, agrícola ganaderos, feedlot. Leasing y Fideicomisos: Operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles, construir y administrar negocios fiduciarios. Podrá: a) Ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No efectuará operaciones de ahorro y préstamos, ban-

cos, seguro, ni las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 1.000.000; 8) Socio Gerente: María Rocío Mamberto, Art. 55; 9) Ejercicio: 31/12; 10) Escribano: Martín E. Mamberto. L.P. 15.833

SIXA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 6 del 17/1/2017 pasada ante el escribano Alberto Félix Juliano, Registro 9 Morón, se protocolizaron actas de Asamblea General Ordinaria del 13/9/2016 de designación de miembros del Directorio y acta de Directorio de aceptación y distribución de cargos del 13/9/2016, el que quedó integrado así: Presidente: Héctor Antonio Fernández Reanati, DNI 10.927.511, CUIT 20-10927511-6, y Director Suplente: Patricia Susana Di Paola, DNI 13.724.065, CUIL 27-13724065-9, ambos con domicilio real en la Av. Presidente Perón 10298, lote 112, Ituzaingó, Prov. de Bs. As., y domicilio especial en la calle Bartolomé Mitre 631, piso 7° de la ciudad y de partido de Morón, Provincia de Bs. As. Alberto Ezequiel Juliano, Notario.

Mn. 60.262

MOVILIS RENT A CAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea de fecha 31/10/2015. Dr. Pablo I. Abuin, Abogado.

L.P. 15.873

CAMBINE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/04/16 se decidió disolución y nombró liquidador a Emilio F. Turcumán, DNI 11.100.047, CUIT 20-11100047-7, dom Castelli N° 526 Bahía Blanca y AGE del 21/07/16 se aprobó liquidación, balance final y proyecto de distribución. Conservación libros sociales: Emilio F Turcumán. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 15.835

LOGÍSTICA LANDI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Martin Landi, DNI 30.836.811, 16/12/1984, soltero y María Elsa Sánchez, DNI 13.604.308. 8/2/1960, casada, ambos argentinos, empleados, domiciliados en calle 422 bis N° 40 de la localidad de Villa Elisa y partido de La Plata. 2) 9/2/2017. 3) Logística Landi e Hijos S.R.L. 4) 422 bis N° 40 Villa Elisa La Plata, Bs. As. 5) Transporte y logística de todo tipo de mercaderías y cargas, en vehículos propios o de terceros; por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su representación y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Constructora, Inmobiliaria, Mandatos y Servicios, Importadora y exportadora. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Gerente; María Elsa Sánchez, por el plazo social Art. 55. 9) Representación: La Gerencia. 10) 31/03. Silvina De Virgiliis, Notaria.

L.P. 15.836

SAN JUAN S.H. ahora SAN JUAN DE KNUDSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de la sociedad de hecho "San Juan S.H. de Knudsen, Brígida y Knudsen, Alejandra" en Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se hace saber que (i). Brígida Knudsen, argentina, nacida el 13/06/1963, Ingeniera Agrónoma, casada, DNI 16.823.746, CUIT 23-16823746-4, domiciliada en la calle Brandsen 824, Localidad y Partido de Bragado, Pcia. de Bs. As. y (ii) Sra. Alejandra, Elena Knudsen, argentina, nacida el 12/02/1959, abogada, casada, DNI 13.245.714, CUIT 27-13245714-5, domiciliada en la calle Suipacha 1244, piso 6° "B", de CABA; han resuelto subsanar la sociedad en los términos del art. 25 LGS 19.550. 2) Duración: 30 años; 3) 18/01/2017. 4) San Juan de Knudsen S.R.L.; 5) Calle Brandsen 824, Localidad y Partido de Bragado, Pcia. Bs. As. 6) El objeto de la Sociedad será realizar: 1) actividades agropecuarias como la de compra venta de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su cría engorde y reproducción, la siembra, cultivo procesamiento, suministro y comercialización de todo tipo de granos y cereales, e importación y exportación de materias primas, mercancías, productos y

subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá tomar y dar tierras en arrendamiento, contratar pastoreos, formalizar contratos de capitalización de hacienda vacuana, ceder y vender los productos de la actividad, dar o tomar consignaciones, adquirir y vender bienes muebles y solicitar su registración en caso de ser necesario. 2) Actividad inmobiliaria y financiera: compra venta y locación de inmuebles urbanos y/o rurales y actividad financiera que no esté prevista en la ley de entidades financieras. Asimismo tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 7) \$ 636.200. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios, en forma individual e indistinta, por el plazo de la duración de la sociedad. 9) Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme a lo establecido por el art. 159 LGS. Se aplicará el art. 160 de dicha Ley. 10) Se designa como gerente a la Sra. Brígida Knudsen quien constituye domicilio especial en la Calle Brandsen 824, Localidad y Partido de Bragado, Pcia. Bs. As. 11) La fiscalización de la sociedad la realizarán en los términos del art. 55 de la LGS 19.550. 12) 30 de noviembre de cada año. María Eugenia Marrupe, Notaria.

L.P. 15.839

GROPEK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Luis Alberto Carranza, argentino, casado en segundas nupcias con Teresa Lucia Álvarez Mallea, empresario, nacido el 9/06/1961, DNI 14.621.109, CUIT 20-14621109-8, domiciliado en Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Pacheco, Pcia. Bs. As. y Leonardo Vera, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Besozzi, Ingeniero Electrónico, nacido el 1/04/1975, DNI 24.347.227, CUIT 20-24347227-0, domiciliado en Avenida Vedia 756, 9 de Julio, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años; 3) 14/02/2017; 4) Gropek S.R.L.; 5) Boulogne Sur Mer 790, Localidad de General Pacheco, Partido Tigre, Pcia. Bs. As. 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la venta al por mayor y menor y alquiler de máquinas, herramientas, equipos e implementos de uso general, artículos de ferretería, en los sectores agropecuario, jardinería, construcción, minería, silvicultura, pesca y caza, servicio de reparación de maquinarias de uso general, venta de agroquímicos, fertilizantes e insecticidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas jurídicas y este estatuto. 7) \$ 100.000. 8) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la Sociedad. 9) Las asambleas o reuniones de socios serán presididas por cualquiera de los gerentes, o en caso de ausencia, por la persona que los socios designen. 10) Se designa como Gerentes a Luis Alberto Carranza y Leonardo Vera. Se designa como Gerentes a Luis Alberto Carranza y Leonardo Vera. 11) 31 de agosto de cada año. María Eugenia Marrupe, Notaria.

L.P. 15.840

CRÉDITOS ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Gonzalo Agustín Etchevery, contador público, nacido el 25/08/1977, DNI

26.294.518, CUIT 23-26294518-9 y Natalia Nélica Perborell, cantadora pública, nacida el 27/01/1978, DNI 26.341.152, CUIT 27-26341152-3, ambos argentinos y domiciliados en Avda. de los Incas 3790 piso 6 depto. "B" de esta Ciudad.; 2) Duración: 99 años; 3) 14/02/2017; 4) Créditos Escobar S.A.; 5) Libertad 310 Barrio El Cantón Lote 697, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 6) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto, mediano y largo plazo, gestión de mora extrajudicial, aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Inversora: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto 7) \$ 100.000. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), con mandato por tres (3) ejercicios. 9) La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. 10) Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. 11) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta. 12) Del Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad: Presidente Natalia Nélica Perborell y Director Suplente Gonzalo Agustín Etchevery ambos con domicilio especial Libertad 310 Barrio El Cantón Lote 697, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 13) La sociedad prescinde de sindicatura. 14) 31 de diciembre de cada año. Ana Cristina Palesa, Abogada.

L.P. 15.841

AGUA BLANCA INVERSIONES CIP 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Nro. 2375 de fecha 22/12/2016 la sociedad resolvió: 1) Cesión de cuotas: Marcos Miguel Browne (Cedente) vende, cede y transfiere a Nicolás Eliseo Petreanu y Eduardo Virgilio Blanco (Cesionario) la totalidad de las cuotas partes (13.434), que los Cesionarios adquieren por partes iguales conforme el siguiente detalle: (i) 6.717 cuotas el Sr. Nicolás Eliseo Petreanu; y (ii) 6.717 cuotas el Sr. Eduardo

Virgilio Blanco. 2) Renuncia: En este estado Marcos Miguel Browne renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad. Nicolás Eliseo Petreanu y Eduardo Virgilio Blanco, en sus caracteres de únicos Socios de la Sociedad, resuelven: i) Aceptar la renuncia de Marcos Miguel Browne. 3) Reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

L.P. 15.842

SV&A ASESORES LEGALES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Ignacio José María Sáenz Valiente, argentino, casado en segundas nupcias con Mercedes María Ocampo, abogado, nacido el 21/12/1975, DNI 25.096.181, CUIT 20-25096181-3, domiciliado en Avda. Santa Fe 768 piso 5° de esta Ciudad y Martín Alberto Basail, argentino, soltero, abogado, nacido el 3/11/1984, DNI 31.295.359, CUIT 20-31295359-6, domiciliado en Avda. Pueyrredón 1494 piso 1°, depto. "A" de esta Ciudad; 2) Duración: 99 años; 3) 15/02/2017; 4) SV&A Asesores Legales S.A. 5) Avda. Juan Domingo Perón 7201, Club Newman, Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 6) La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios y a los demás abogados que actúen en su seno de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos -en forma coordinada o individual- puedan ejercer las incumbencias que la ley autoriza a los profesionales del derecho. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas que resulten instrumental es al desarrollo de su objeto. Los profesionales actuarán bajo su propia responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen el ejercicio de la profesión. Para ser socio se requiere poseer el título habilitante de abogado y encontrarse debidamente matriculado. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas. 7) \$ 100.000. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 9) La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. 10) Del Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad: Presidente Ignacio José María Sáenz Valiente y Director Suplente Martín Alberto Basail ambos con domicilio especial en Avda. Juan Domingo Perón 7201, Club Newman, Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 11) Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. 12) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. 13) 31 de diciembre de cada año. María Eugenia Marrupe, Notaria.

L.P. 15.843

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**SEÑORES USUARIOS**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".